



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**CDC-GADP11N-001-2021
“ESTUDIO PARA LA
IDENTIFICACIÓN DE
POTENCIALES TURÍSTICOS Y
CREACIÓN DE LA RUTA
TURÍSTICA EN LA PARROQUIA”**

FECHA DE INICIO: 30/06/2021

FECHA DE CULMINACIÓN: 21/12/2021

MONTO: \$7,560.00

FACTURA: 001-100-000000002

RUC: 0502220536001

CONTRATISTA: Ing. Escobar Jácome Cristian Germánico

ADMINISTRADOR: Dr. Herrera Román Holguer Miguel

2021

(A MÁS DE LO SEÑALADO EN LA HOJA DE CONTROL SE INCLUYE UN CD MARCA
MAXEL CD-ROM DE TODOS LOS ARCHIVOS GENERADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA
DEL PRESENTE PROCESO Y EL ESCANEADO TOTAL DEL MISMO)

0000000001



0000000002



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

HOJA DE CONTROL CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

N	ETAPA PREPARATORIA (OBRAS)	N.º DE HOJAS	FECHA	OBSERVACION
1	Solicitud / petición / necesidad	2	30/06/2021	
2	Verificación de catalogo electrónico	5	02/07/2021	Firma física y electrónica
3	Verificación del PAC	2	02/07/2021	Firma física y electrónica
4	Verificación del POA	2	02/07/2021	Firma física y electrónica
5	Verificación del PDYOT	2	02/07/2021	Firma física y electrónica
6	Certificación presupuestaria	2	02/07/2021	Firma física y electrónica
7	Certificación procedimientos de consultoría	2	02/07/2021	Firma física y electrónica
8	Formulario de requerimiento de contratación	6	30/06/2021	
9	Términos de referencia	12	22/06/2021	Firma física y electrónica
10	Estudio de mercado	13	22/06/2021	
11	Cotizaciones	20	05/05/2021	
12	Resolución Administrativa	3	15/07/2021	
13	Pliegos	49	16/07/2021	
14	Acta 1.- preguntas, respuestas y aclaraciones	1	20/07/2021	
15	Acta 2.- apertura de ofertas	1	23/07/2021	
16	Acta 3.- Convalidación de Errores	1	23/07/2021	
17	Acta 4.- Calificación de ofertas	2	26/07/2021	
18	Anexos de Calificación	4	26/07/2021	
19	Recomendación del administrador	1	28/07/2021	
20	Resolución de adjudicación	3	28/07/2021	
21	Oferta Técnica del profesional adjudicado	111	23/07/2021	
22	Contrato	13	11/08/2021	
23	Designación de administrador	1	13/08/2021	
24	Póliza de Buen Uso Anticipo	1	10/08/2021	
25	Certificado bancario	1	12/08/2021	
26	Orden de pago	1	11/08/2021	
27	Spi del anticipo	3	12-13/08/2021	
28	Comprobante de egreso del anticipo	1	16/08/2021	
29	Notificación del 50% del acreditado	3	17-18/08/2021	
30	Inicio del proceso	1	19/08/2021	
31	Invitación a Socialización del estudio	2	19/08/2021	
32	Acta de reunión N° 1 (socialización)	5	23/08/2021	
33	Información de turismo a GAD Municipal y Provincial	1	23/08/2021	
34	Solicitud de Información de turismo a GAD Municipal y Provincial	1	25/08/2021	
35	Producto 1	2	27/08/2021	2 cd con protector azul 1 anillado
36	Informe del Producto 1 (administrador)	2	23/08/2021	
37	Sugerencia de petición de señalética turística al GAD Provincial	1	10/09/2021	
38	Producto 2	2	04/10/2021	1 cd con protector amarrillo
39	Informe del Producto 2 (administrador)	2	07/10/2021	
40	Producto 3	1	04/10/2021	1 plano tamaño A-0
41	Informe del Producto 3 (administrador)	2	08/11/2021	
42	Petición de contenido de rótulos y material de difusión de la ruta turística	1	15/11/2021	
43	Informe del Producto 4 (administrador)	3	26/11/2021	
44	Entrega de tres expedientes físicos y digitales del estudio	1	08/12/2021	
45	Estudio completo	262	02/12/2021	1 cd protector azul
46	Solicitud de acta-recepción	1	10/12/2021	
47	Designación de comisión para la suscripción provisional del acta de entrega recepción	1	10/12/2021	
48	Acta de entrega-recepción	11	13/12/2021	
49	Factura - retención	2	15/12/2021	
49	Orden de pago	1	20/12/2021	
50	spi	3	20-21/12/2021	
51	Comprobante de egreso	1	21/12/2021	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 001-ECRT-GADPR11NOV2021
Once de Noviembre a; 30 de junio del 2021

ASUNTO: SOLICITUD PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE.

Sr.
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GAD PR 11 DE NOVIEMBRE
Presente:

De mis consideraciones.-

De acuerdo a la Constitución de la Republica:

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

De acuerdo a la COOTAD:

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural; d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

De Acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, PAC, POA y al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la Contratación del Estudio para la creación de una ruta turística en la Parroquia Once de Noviembre.

Para lo cual se han elaborado los Términos de Referencia y presupuesto referencial para la Contratación del Estudio para la creación de una ruta turística en la Parroquia Once de Noviembre.

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de contratación para la Contratación del Estudio para la creación de una ruta turística en la Parroquia Once de Noviembre.

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reitero mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.

Dr. Holguer Miguel Herrera Román
**VOCAL DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS,
AGROPECUARIAS Y TURISMO**

Sra. Secretarías

*Revisar documentación e iniciar
proceso de contratación de acuerdo
a las disposiciones legales*

Julio 30. 2021.

Victor Atencio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 2021 – 001-VCE- CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021

En cumplimiento a lo determinado en los numerales 6 y 9 del art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema

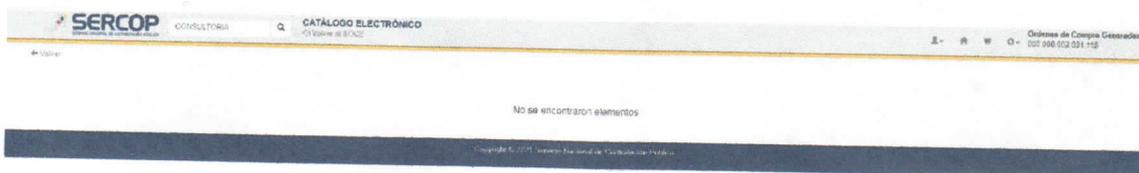
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

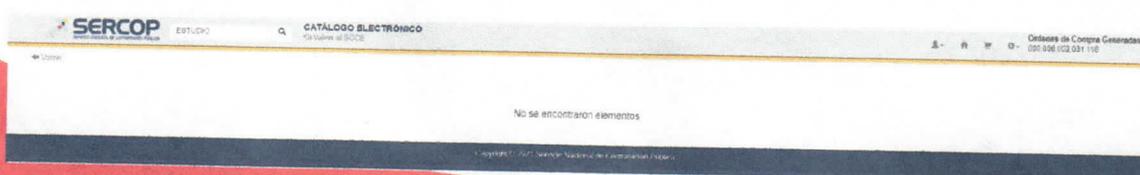
En el art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**. Siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catalogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede **CERTIFICA** que una vez consultado el Catalogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec los bienes normalizados:

**“CONSULTORIA” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



**“ESTUDIO” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi, Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página 1 de 2

0000000006



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

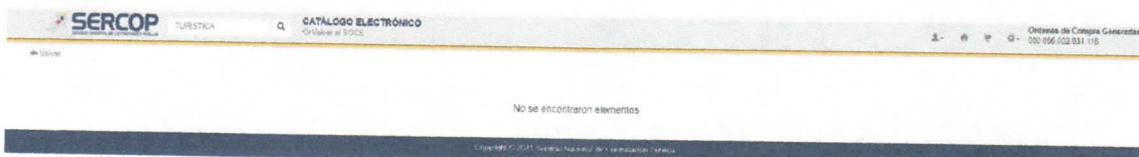
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

“RUTA” SI existe en los ítems de Catálogo Electrónico, pero no cumple las especificaciones solicitadas
Como se muestra en la captura de pantalla



“TURISTICA” NO existe en los ítems de Catálogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla



Por lo tanto, esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catálogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2021 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catálogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera-

LO CERTIFICO. -

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA-TESORERA

0000000007



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 2021 – 001-VCE- CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021

En cumplimiento a lo determinado en los numerales 6 y 9 del art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema

6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

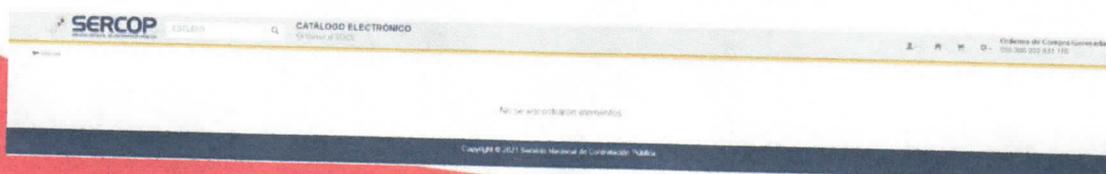
En el art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**. Siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catálogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede **CERTIFICA** que una vez consultado el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec los bienes normalizados:

**“CONSULTORIA” NO existe en los ítems de Catálogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



**“ESTUDIO” NO existe en los ítems de Catálogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

0000000008



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

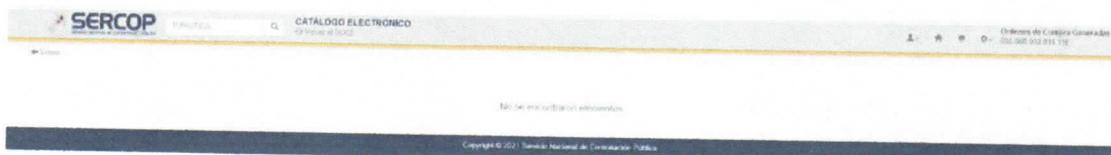
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

“RUTA” SI existe en los ítems de Catálogo Electrónico, pero no cumple las especificaciones solicitadas
Como se muestra en la captura de pantalla



“TURISTICA” NO existe en los ítems de Catálogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla



Por lo tanto, esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catálogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2021 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catálogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera-

LO CERTIFICO. -

MISHELL
ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
Firmado digitalmente por
MISHELL ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
Fecha: 2021.07.02
10:02:05 -05'00'

**Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA-TESORERA**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 16 de Julio de 2021 | 11:09

[\[Ingresar al Sistema \]](#)

» Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

:: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000010



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA No. 2021-001-VPAC-CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021.

Se ha verificado que la para la adquisición de " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTAR IA	DESCRIPCION	VALOR CERTIFICA DO
3253000 19	730605.04.03.009. 002.01.02.001.001. 0004	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 9.000.00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO-

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA – TESORERA

0000000011



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA No. 2021-001-VPAC-CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021.

Se ha verificado que la para la adquisición de " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNC, según el siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTAR IA	DESCRIPCION	VALOR CERTIFICA DO
3253000 19	730605.04.03.009. 002.01.02.001.001. 0004	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 9.000.00

Como se muestra en la captura de pantalla:

LO CERTIFICO-

MISHELL
ALEXANDRA
LUCERO
PACHECO

Firmado digitalmente
por MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO
Fecha: 2021.07.02
10:03:30 -05'00'

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA – TESORERA

0000000012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PLAN OPERATIVO ANUAL No. 2021-001- CPOA -CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021.

Se ha verificado que la Contratación " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** ", se encuentra prevista dentro del POA 2021 Institucional, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Ínfima Cuantía

OBJETO A CONTRATAR: " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** "

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** "

OBSERVACIONES: POA Inicial y Primera Reforma

LO CERTIFICO-

MISELL
ALEXANDRA
LUCERO
PACHECO

Firmado digitalmente por
MISELL ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
Fecha: 2021.07.02
10:04:00 -05'00'

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000013



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**CERTIFICACION PLAN OPERATIVO ANUAL
No. 2021-001- CPOA -CDC**

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021.

Se ha verificado que la Contratación " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** ", se encuentra prevista dentro del POA 2021 Institucional, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Ínfima Cuantía

OBJETO A CONTRATAR: " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** "

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: " **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE** "

OBSERVACIONES: POA Inicial y Primera Reforma

LO CERTIFICO-

**Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA**

0000000014



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 2021-001- CPDYOT -CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021

Se ha verificado que la Contratación “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**”, se encuentra prevista dentro del PDyOT de la parroquia Once de Noviembre, según el siguiente detalle:

Objeto de la contratación: Contratación directa

Objeto a contratar: “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**”

Fuente: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE (11denoviembre.gob.ec)

Página: 126 y 135

Como se muestra en las siguientes capturas:

ECONÓMICO PRODUCTIVO											
Línea estratégica: Regular la planeación, inversión y ejecución de emprendimientos productivos agropecuarios, industriales, turísticos y servicios. Promover el desarrollo respecto a la productividad y comercio.											
Objeto de la obra	Actividad	Indicador	Meta	Unidad	Valor	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
						2020	2021	2022	2023	2024	2025
Gestión del impulso de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realizar el estudio de viabilidad económica para la creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realizar el estudio de viabilidad económica para la creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realización de estudio de viabilidad económica	1	1	1	1	1	1	1
	Creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realizar el estudio de viabilidad económica para la creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realizar el estudio de viabilidad económica para la creación de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pecuarios con enfoque asociativo - cooperativo con valor agregado que genere fuentes de empleo e ingresos	Realización de estudio de viabilidad económica	1	1	1	1	1	1	1
Fortalecimiento del turismo local	Fortalecimiento del turismo local	Implementar el proyecto de fortalecimiento del turismo local	Implementar el proyecto de fortalecimiento del turismo local	Implementación de proyecto de fortalecimiento del turismo local	1	1	1	1	1	1	1
	Fortalecimiento del turismo local	Implementar el proyecto de fortalecimiento del turismo local	Implementar el proyecto de fortalecimiento del turismo local	Implementación de proyecto de fortalecimiento del turismo local	1	1	1	1	1	1	1

LO CERTIFICO-

MISHELL
ALEXANDRA
LUCERO
PACHECO

Firmado digitalmente por
MISHELL ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
Fecha: 2021.07.02
10:04:45 -05'00'

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 2021-001- CPDYOT -CDC

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021

Se ha verificado que la Contratación “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**”, se encuentra prevista dentro del PDyOT de la parroquia Once de Noviembre, según el siguiente detalle:

Objeto de la contratación: Contratación directa

Objeto a contratar: “**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**”

Fuente: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE (11denoviembre.gob.ec)

Página: 126 y 135

Como se muestra en las siguientes capturas:

ECONÓMICO PRODUCTIVO													
Clase estratégica: Impulsar la diversificación, sostenibilidad y competitividad de emprendimientos productivos agropecuarios, industriales, turísticos y turísticos. Política gubernamental: Impulsar a la productividad y competitividad.													
Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar	Objeto a contratar

COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO									
PROGRAMA	PROYECTO	META DEL PROYECTO	INDICADOR DE LA META	METAS ANUALES				PRESUPUESTO POR AÑO	
				2020	2021	2022	2023	2020	2021
Gestión del impulso de emprendimientos productivos turísticos, industriales, agrícolas y pesqueros con enfoque ambiental- cooperativo con valor agregado que generen fuentes de empleo e ingresos.	Generación de capacitaciones en la producción valor agregado para emprendimientos para productores locales.	Realizar 3 talleres de planificación para productores locales hasta el 2021.	Número de talleres realizados	4	1	4		2000	1000
	Adquisición de insumos químicos y equipos.	Realizar 1 adquisición hasta el 2021.		1				1000	
Fortalecimiento del turismo local.	Capacitación y creación de huertos familiares y productos no tradicionales por familias.	Implementar 1 proyecto de huertos familiares.	Número de proyectos implementados	1				2000	
	Creación de unidades de producción turística y creación de la ruta turística en la parroquia.	Crear con 1 estudio de pertinencia y ruta turística de la parroquia hasta el 2021.	Número de estudios realizados	1				3000	
	Implementación de la ruta turística.	Implementar 1 proyecto de ruta turística hasta el 2021.	Número de proyectos implementados	1				5000	
	Preservación y cuidado de la ruta turística.	Realizar 1 promoción de la ruta turística de la parroquia hasta el 2021.	Número de promociones realizadas	1	1	1		500	1000

LO CERTIFICO-

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

0000000016



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

**CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 091 - 2021**

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para "**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**" que se aplicara a la partida presupuestaria:

730605.04.03.009.002.01.02.001.001.0004	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	8467,20
---	---	---------

Con un valor de **8467.2** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-07-02

MISHELL
ALEXANDRA
LUCERO PACHECO

Firmado digitalmente por
MISHELL ALEXANDRA
LUCERO PACHECO
Fecha: 2021.07.02 08:13:03
-05'00'

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

0000000017



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 091 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para "**CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**" que se aplicara a la partida presupuestaria:

730605.04.03.009.002.01.02.001.001.0004	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	8467,20
---	---	---------

Con un valor de **8467.2** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-07-02

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

0000000018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PROCEDIMIENTOS DE CONSULTOR

Once de Noviembre a; 02 de julio del 2021

ANTECEDENTES:

Con fecha 01 de septiembre del 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, suscribe el decreto 135 correspondiente a NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO.

El Art. 9 Ibidem, establece: “*Contratos de servicios profesionales y consultorías. - (...) De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar duplicidad con estudios ya realizados. (...)*”

El SERCOP, dentro del portal de Compras Públicas, publico la matriz de listado de consultorías registradas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, actualizado desde el año 2011 al 2019, herramienta de uso para el cumplimiento del Decreto Presidencial.

REVISIÓN DE PROCESOS SERCOP Y CONCLUSIÓN:

Nombre Entidad	Código Proceso	Descripción Compra	CPC
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ROSA FLORIDA	<u>CCD-GADPRRF-001-2021</u>	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA “ELABORACION DEL PROYECTO, ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO ARQUITECTONICO DE UN PRODUCTO TURÍSTICO JUNTO AL RIO CHINGUAL EN LA PARROQUIA ROSA FLORIDA SECTOR LA BARQUILLA”	831290 012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PILLARO	<u>CDC-GADSP-001-2021</u>	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE TURISMO	8312900 12

0000000019



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE	CDC-GADPZCH-038-2020	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DE ZAMORA CHINCHIPE	831290012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA	RCDC-GADCA-001-2020	“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL ORO”	831290012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL ALTAR	CDC-01-GADPEA-2020	Contratar la Consultoría que permita obtener el “Plan de Promoción Turística del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Altar y sus comunidades”.	831290012
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	RE-OA-GADMANTA-08-19	Contratación para los servicios artísticos y logísticos para la dinamización económica y turística de la Playa el Murciélago	831290012

La Unidad Requirente en virtud de sus competencias y una vez revisado el compendio de consultorías, se concluye: Los procesos en mención no son similares al objeto de contratación a realizar por la Entidad Contratante, por lo que se requiere la contratación de “ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA”

Por lo que se da conocimiento para el proceso en mención.

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA-TESORERA

0000000020



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE
NOVIEMBRE

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>	CONSULTORIA	<input checked="" type="checkbox"/>
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	831290012: CONSULTORIA DE TURISMO							
FECHA: (día/mes/año)	30/06/2021							
AREA REQUIRENTE:	COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURSIMO							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Dr. Holguer Herrera				COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURSIMO			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Dr. Holguer Herrera				COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURSIMO			
¿Quién generó la necesidad?	Dr. Holguer Herrera				COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURSIMO			
REQUERIMIENTO:								
REFERENCIA PAC: ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justifique)			
Proyecto CUP: (aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES	NO APLICA							

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización del "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

El COOTAD, en su Art. 64, sobre Funciones de los GADs parroquiales establece en el literal g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

El Art. 65 en su literal d) señala que entre las funciones de los GADs parroquiales está el Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

El Plan Nacional Toda Una Vida en su Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad define como Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, cuya política 5.1. Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas. Además, el Objetivo 6, expresa: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural y tiene como política 6.1. Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado impulsando el emprendimiento.

En el Eje 3: Más sociedad, mejor Estado, Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo, se plantea la política 9.4 Posicionar y potenciar a Ecuador como un país megadiverso, intercultural y multiétnico, desarrollando y fortaleciendo la oferta turística nacional y las industrias culturales; fomentando el turismo receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre 2020 dentro de la visión a 2030 plantea "(...) la tecnificación, diversificación, industrialización y comercialización de su producción agropecuaria y de su potencial turístico e impulsando el bienestar desde el aprovechamiento valuable, efectivo, responsable y sostenible de sus recursos naturales y el fomento de emprendimientos socio culturales y económicos de su población".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y de acuerdo a los artículos citados anteriormente, se ha considerado la contratación de una consultoría para realizar el Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le otorga la ley al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia 11 de Noviembre.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene entre sus funciones, el fomento de la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con demás gobiernos autónomos descentralizados, además de incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.

Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para que elabore el "Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia", de conformidad al marco normativo nacional vigente.

En la Ley de Turismo el Art. 3 señala como uno de los principios de la actividad turística: e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos.

así mismo, el Art. 4 sobre la política estatal con relación al sector del turismo, señala entre sus objetivos: d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos; g) Fomentar e incentivar el turismo interno.

En el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre vigente, en el eje económico productivo, en la síntesis de problemas y potencialidades se identifica que "La parroquia no cuenta con un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos", para lo cual se propone realizar el "Levantamiento de un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos".

Frente a esta necesidad y las funciones del GAD parroquial en cuanto a la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por el OTAD, el GAD parroquial requiere contratar servicios especializados necesarios para el "Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia", de conformidad al marco normativo nacional vigente y a lo estipulado en el presente documento.

3. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

NO APLICA

4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación) (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA	unidad	1	7.560,00	7.560,00
...	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.			SUBTOTAL	\$7.560,00
Muestras: (sólo si es necesario)		No Aplica			
Catálogo o fichas técnicas:		No Aplica			
Detalles del objeto:		(En caso de maquinaria o equipo):			

Marca del producto: (revisar Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108, numeral 4)		Justificación: No Aplica	
Instalación y calibración:		No Aplica	
Capacitación: (Detallar si se requiere de capacitación en el uso del objeto de contratación). Considerar LOSNCP, Art. 99 último párrafo.		No Aplica	
Otros:		No Aplica	
5. PRESUPUESTO REFERENCIAL: En todo caso el área requirente deberá determinar y justificar el presupuesto referencial tomando en cuenta lo siguiente: Para el caso de obras: considerar la Norma de Control Interno 408-11. Para el caso de bienes y servicios normalizados: considerar lo que dispone en la Resolución SERCOP-2018-0000088 Para el caso de bienes y servicios no normalizados: considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP. Para el caso de consultorías: considerar el Art. 34 del Reglamento General de la LOSNCP.			
Valor: (Sin IVA)		\$7.560,00	
Justificación: (anexar documentos de soporte)		Conforme a estudio de mercado y proformas adjuntas.	
6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)			
<input type="radio"/> Contra entrega:	<input checked="" type="radio"/> b) Pago por planilla:	<input type="radio"/> c) Otra:	Especifique:
- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador. - El anticipo máximo en obras es del 50%; mientras que, en bienes, servicios y consultorías, es del 70%			
d) Anticipo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Porcentaje:	40%
e) Condiciones de pago:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el 50% contra entrega final de conformidad de la entidad contratante. La consultoría deberá entregar los productos, acorde a los estándares establecidos en estos Términos de Referencia.		
f) Documentos habilitantes para el pago:	Informe del administrador de contrato y factura		
g) Fecha máxima para entrega de facturas:	Se coordinará con la Secretaria - Tesorera		
7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)			
Cantidad de días:	90 días		
Justificación:	Conforme el estudio de mercado y proformas adjuntas		
Anticipo a partir de:	Notificación del anticipo		
8. ENTREGAS: (Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales)			
Total:	Entrega total en 90 días		
Parcial 1:	No Aplica		
Parcial 2:	No Aplica		
Parcial 3:	No Aplica		
Parcial 4:	No Aplica		
Parcial 5:	No Aplica		
...	En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.		
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	No Aplica		

Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No Aplica		
9. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-)			
a) Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Técnica	<input type="checkbox"/>
c) Fiel cumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones sobre las garantías:	No Aplica		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNC y Art.117 del Reglamento General)	Garantía del Buen Uso de Anticipo		
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No Aplica		
10.- VIGENCIA TECNOLÓGICA: (Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 114 y siguientes de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP: aplica exclusivamente computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores)			
No Aplica			
11. TIPO DE ADJUDICACIÓN: (Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización)			
a) Total	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Parcial	<input type="checkbox"/>
12. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNC)			
Aplica:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> x
Fórmula:	No Aplica		
13. DATOS DEL PROVEEDOR: (Aplica exclusivamente en procedimientos de ínfima cuantía, consultoría contratación directa y regímenes especiales donde la discrecionalidad en la selección del proveedor se encuentra prevista en la Ley)			
Nombre o razón social:	Cristian Escobar		
RUC:	0502220536001		
Dirección:	Salcedo, Parroquia Mulalillo (Km 1 vía a Cusubamba)		
Teléfonos:	0984447102		
Otros:	No Aplica		
Justificación:	De acuerdo al estudio de mercado cumple con los términos de referencia solicitados por el GADPR 11 de Noviembre, además cuenta la experiencia y localidad para coordinar los trabajos realizados por el GADPR 11 de Noviembre		
Persona de contacto:	Cristian Escobar		
14. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000		
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.		
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No Aplica		
	No Aplica		
15. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)			
Tipo de requisito mínimo:	Detalle		
Experiencia General: Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones	Se puede justificar la experiencia con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en cultura, desarrollo local, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega		

del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017 y RE-SERCOP-2018-00093	recepción, facturas o contratos por un valor de USD 700,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00 .
Justificación:	Se justifica con los procesos de Consultorías en relacionadas con turismo, cultura, desarrollo local
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega recepción. • Contratos y/o facturas
Experiencia Específica: Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017 Y RE-SERCOP-2018-00093	Se puede justificar la experiencia con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en turismo, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega recepción, facturas o contratos por un valor de USD 350,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00 .
Justificación:	Se justifica con los procesos de Consultorías en relacionadas con turismo, cultura, desarrollo local
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega recepción. • Contratos y/o facturas
Experiencia del personal técnico:	<p>Director de Proyecto.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local /cultura</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.</p> <p>Especialista en turismo.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines y experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con turismo / desarrollo local /cultura.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.</p>
Justificación:	Se justifica con trabajos en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local /cultura
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	Con certificados de trabajo, facturas.
Herramientas de trabajo:	No Aplica
Justificación:	No Aplica
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	No Aplica
Equipo o maquinaria mínimos:	<ul style="list-style-type: none"> • COMPUTADOR • CAMARA FOTOGRAFICA • GPS
Justificación:	No Aplica
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Factura • Compromiso de compra venta • Compromiso de alquiler
Documentos habilitantes de la oferta:	No Aplica
Servicio post venta:	No Aplica
Infraestructura:	No Aplica
Otros:	No Aplica
16. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)	
Tipo de parámetro:	Detalle
Oferta económica:	No Aplica

Plazo propuesto:	No Aplica
Experiencia General adicional:	No Aplica
Experiencia Específica adicional:	No Aplica
Experiencia del personal técnico adicional:	No Aplica
17. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
No Aplica	
18. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
Se adjunta Términos de Referencia	
19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:	
	
Elaborado por:	Dr. Holguer Herrera
Cargo:	COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURISMO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto de contratación:	Servicio	Consultoría	X
Identificación del objeto:	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA		
FECHA: (día/mes/año)	22 / 06 / 2021		
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	831290012: CONSULTORIA DE TURISMO		

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá redactar el TDR, de conformidad con el Art. 109 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1.- BASE LEGAL:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Artículo 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

- **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Artículo 6 numeral 8. "Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación."

Artículo 37.- Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

Artículo 38.- Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

Artículo 40.- Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley; 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y, 3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Artículo 36.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

• **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Artículo 32.- Ejercicio de la consultoría.- En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar registrado en el CONESUP; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

• **RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-000072**

Artículo 105.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Artículo 106.- Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia.

Artículo 107.- Empleo de especificaciones técnicas o términos de referencia. - Se entenderá como "especificación técnica" a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los "términos de referencia" constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución.

Artículo 109.- Elaboración de los términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, funcionales o tecnológicos bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes.
- b) Objetivos (¿Para qué?).
- c) Alcance (¿Hasta dónde?).
- d) Metodología de trabajo (¿Cómo?).
- e) Información que dispone la entidad (Diagnósticos, estadística, etc.).
- f) Productos o servicios esperados (¿Qué y cómo?).
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total (¿Cuándo?).
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos (¿Con quién o con qué?); y,
- i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

2.- JUSTIFICACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene entre sus funciones, el fomento de la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, además de incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.

Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para que elabore el "Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia", de conformidad al marco normativo nacional vigente.

En la Ley de Turismo el Art. 3 señala como uno de los principios de la actividad turística: e) La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos.

así mismo, el Art. 4 sobre la política estatal con relación al sector del turismo, señala entre sus objetivos: d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos; g) Fomentar e incentivar el turismo interno.

En el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre vigente, en el eje económico productivo, en la síntesis de problemas y potencialidades se identifica que "La parroquia no cuenta con un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos", para lo cual se propone realizar el "Levantamiento de un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos".

Frente a esta necesidad y las funciones del GAD parroquial en cuanto a la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por el COOTAD, el GAD parroquial requiere contratar servicios especializados necesarios para el "Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia", de conformidad al marco normativo nacional vigente y a lo estipulado en el presente documento.

3.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización del "**ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**".

El COOTAD, en su Art. 64, sobre Funciones de los GADs parroquiales establece en el literal g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

EL Art. 65 en su literal d) señala que entre las funciones de los GADs parroquiales está el Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

El Plan Nacional Toda Una Vida en su Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad define como Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, cuya política 5.1. Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas. Además, el Objetivo 6, expresa: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural y tiene como política 6.1. Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento.

En el Eje 3: Más sociedad, mejor Estado, Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo, se plantea la política 9.4 Posicionar y potenciar a Ecuador como un país megadiverso, intercultural y multiétnico, desarrollando y fortaleciendo la oferta turística nacional y las industrias culturales; fomentando el turismo receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre 2020 dentro de la visión a 2030 plantea "(...) la tecnificación, diversificación, industrialización y comercialización de su producción agropecuaria y de su potencial turístico e impulsando el bienestar desde el aprovechamiento valuable, efectivo, responsable y sostenible de sus recursos naturales y el fomento de emprendimientos socio culturales y económicos de su población".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y de acuerdo a los artículos citados anteriormente, se ha considerado la contratación de una consultoría para realizar el Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le otorga la ley al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia 11 de Noviembre.

4.- OBJETIVOS:

4.1. Objetivo general:

Realizar el estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia.

4.2. Objetivos específicos:

1. Presentar un Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades
2. Realizar el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia
3. Diseñar una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases
4. Definir perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión

5.- ALCANCE:

Una vez realizado el estudio, el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento técnico que oriente su gestión para el cumplimiento de la planificación determinada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, referente a la problemática del eje económico – productivo, con una identificación y mapeo de las potencialidades turísticas de la parroquia y alternativas para su gestión y aprovechamiento a través de la implementación de una ruta.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Aspectos generales de la metodología de trabajo

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas:

1. La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre
2. El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, en el que incluya la metodología y cronograma.
3. Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor.
4. Alinear los productos de la consultoría a los PDyOT Parroquial cantonal y provincial
5. Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre

En cuanto a la metodología, es importante precisar que se deberá trabajar de acuerdo a los lineamientos y planificación de las entidades competentes del sector turístico a nivel cantonal, provincial y nacional.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

1. Reuniones de Trabajo in situ, y levantamiento de información en campo de acuerdo a la metodología
2. Se facilitará toda la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.
3. Presentación y análisis de resultados parciales en base al plan de trabajo presentado
4. La validación y socialización, de resultados comprende la ejecución de las siguientes actividades:
 - Talleres o Asambleas de levantamiento de información, validación y socialización se realizarán con representantes de los actores locales relacionados a la temática, y deberán ejecutarse con todas las medidas de bioseguridad.
 - Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre.
 - Levantar actas de los talleres de levantamiento de información, validación y socialización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
 - Elaborar el Documento Final del estudio con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

7.- FORMA DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación se la realizara mediante consultoría Proceso Contratación Directa por el Sistema Nacional de Contratación Pública amparados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

9.- PRODUCTOS ESPERADOS:

Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia, el mismo que se presentará de la siguiente manera:

- **PRODUCTO 1.-** Documento que contenga el plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades.
- **PRODUCTO 2.-** Documento que contenga el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia.
- **PRODUCTO 3.-** Documento que contenga el diseño de una ruta turística en la parroquia, incluyendo: atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases.
- **PRODUCTO 4.-** Documento que contenga los perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se requiere que el consultor presente la información en:

Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las respectivas firmas de responsabilidad.

NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES PARCIALES

El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor.

Para la presentación del Informe Final se coordinará con el Administrador del Contrato.

REVISIÓN DE INFORMES

El Administrador de la Consultoría revisará los Informes dentro de los 15 (quince) días término siguientes a la recepción de los mismos y comunicará sus observaciones de ser el caso. El Consultor tendrá 15 (quince) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación para subsanar o aclarar las observaciones indicadas.

El Administrador de la Consultoría dará por aprobado el Informe final, una vez que el consultor haya absuelto todas las observaciones y emita el correspondiente oficio de aprobación.

El Administrador del Contrato procederá con el trámite para la suscripción del acta entrega recepción y por ende el pago respectivo.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Institución.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Considerar Art. 112 de la Codificación y Actualización de las resoluciones del SERCOP

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(90) NOVENTA DÍAS**, contados a partir de la notificación del anticipo.

10.1. Contado a partir de: la notificación del anticipo

10.2. Calendario de entregas: Aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Documento que contenga el plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades	15 días a partir de la notificación del anticipo
Producto 2:	Documento que contenga el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia	45 días a partir de la notificación del anticipo
Producto 3:	Documento que contenga el diseño de una ruta turística en la parroquia, incluyendo: atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases	75 días a partir de la notificación del anticipo

Producto 4:	Documento que contenga los perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión	90 días a partir de la notificación del anticipo
--------------------	---	--

11.- PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y RECURSOS ASIGNADO AL PROYECTO:

11.1.- Personal técnico. -

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	CANT.	PARTICIPACIÓN	DOCUMENTO SOLICITADO
Director de Proyecto	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines	1	Tiempo completo (100%)	Copia de Título Tercer Nivel/Cuarto Nivel, o impresión del reporte de la página del Senescyt.
Especialista en turismo	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines	1	Tiempo completo (100%)	

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO DEL CONTRATO	DETALLE EXPERIENCIA
Director de Proyecto	5 años	3	Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a \$ 700,00	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local / cultura. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.
Especialista en turismo	5 años	3	Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a \$ 700,00	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines y experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con turismo / desarrollo local / cultura Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.

11.2.- Maquinaria y Equipo. -

Equipo o instrumentos	Cantidad
COMPUTADOR	1
CAMARA FOTOGRAFICA	1
GPS	1

12.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el 50% contra entrega final de conformidad de la entidad contratante.

La consultoría deberá entregar los productos, acorde a los estándares establecidos en estos Términos de Referencia.

12.1.- Determinación y justificación del presupuesto referencial:

Para el caso de servicios normalizados: Considerar lo que dispone el Art. 147 al 150 de la Resolución SERCOP No. 072-2016-

Para el caso de servicios no normalizados: Considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.

Para el caso de consultorías: Considerar el Art. 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

La consultoría para realizar la ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA, tiene un costo de **\$8.467,20 (OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que incluye IVA.

PRESUPUESTO REFERENCIAL**FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL**

ITEM	CONCEPTO	VALOR (USD)
A.	PERSONAL	6.960,00
A.1.	Personal Técnico Principal	6.060,00
A.2.	Personal Técnico Auxiliar	900,00
B.	MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS	-
C.	MISCELÁNEOS	600,00
D.	SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS	7.560,00
E.	SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	
F.	COSTO TOTAL (D+ E)	7.560,00
	IVA	907,20
G.	COSTO TOTAL + IVA	8.467,20

**Son: OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE, 20/100 dólares (USD)
INCLUYE IVA**

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Aplicable únicamente para el caso de servicios: En los procesos de Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica y Cotización, además en los procesos Régimen Especial y Feria Inclusiva.
Aplicable únicamente para el caso de consultoría: En los procesos Contratación Directa, Lista Corta, Concurso Público.

13.- Requisitos mínimos: (metodología cumple / no cumple)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle:
1	Experiencia general: Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2017-0000078 y RE-SERCOP-2017-0000081 expedida el 06 de octubre del 2017	Se puede justificar la experiencia con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en cultura, desarrollo local, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega recepción, facturas o contratos por un valor de USD 700,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00 .
	Justificación:	Se justifica con los procesos de Consultorías en relacionadas con turismo, cultura, desarrollo local
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega recepción. • Contratos y/o facturas
2	Experiencia específica: Considerar: Resolución RE-SERCOP-2017-0000078 expedida el 23 de mayo del 2017. Considerar: Resolución RE-SERCOP-2017-0000081 expedida el 06 de octubre del 2017, en los procesos que superen el coeficiente 0.0004 multiplicado por el presupuesto inicial del estado anual.	Se puede justificar la experiencia con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en turismo, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega recepción, facturas o contratos por un valor de USD 350,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00 .
	Justificación:	Se justifica con los procesos de Consultorías en relacionadas con turismo, cultura, desarrollo local
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega recepción. • Contratos y/o facturas
3	Experiencia del personal técnico: Considerar el personal técnico detallado en el numeral 8.1 de este documento	<p>Director de Proyecto.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local / cultura</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.</p> <p>Especialista en turismo.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines y experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con turismo / desarrollo local / cultura.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante.</p> <p>En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.</p>

4	Equipo o maquinaria mínimos:	<ul style="list-style-type: none"> • COMPUTADOR • CAMARA FOTOGRAFICA • GPS <p>Se justifica con facturas, compromiso de compra/venta, compromiso de alquiler.</p>
5	Otros documentos solicitados por la Entidad Contratante (No se solicitará certificados con relación a los proveedores, únicamente al bien o servicio a contratarse de conformidad al Art. 108 de la Codificación de Resoluciones)	No Aplica

14.- PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En el caso de los procesos y/o procedimientos de Cotización, Licitación, Contratación Directa, Régimen Especial y Feria Inclusiva.

Los procesos de subasta inversa electrónica serán únicamente calificados mediante CHECK LIST, descrito en la parte superior del presente documento.

No.	Tipo de parámetro:	Detalle:	
	(Elegir únicamente las opciones que más se ajusten a su proyecto, se han seleccionado los parámetros relevantes dentro del programa USHAY; sin embargo, existen más parámetros que pueden ser incluidos en otros documentos)	(Explicar cuál será el valor del puntaje asignado para cada parámetro y como se valorará el mismo. El puntaje final asignado a los parámetros del proyecto, debe sumar 100 puntos)	
		¿Como justificar el puntaje?	Puntaje
1	Oferta económica:	No Aplica	
2	Plazo propuesto:	No Aplica	
3	Experiencia General:		45%
4	Experiencia Específica:		20%
5	Experiencia del personal técnico:		20%
6	Personal técnico:	No Aplica	
7	Equipo propuesto:		5%
8	Cumplimiento de especificaciones:	No Aplica	
9	Metodología y cronograma:		10%
10	Transferencia de tecnología:	No Aplica	
11	Garantía técnica:	No Aplica	
12	Otros documentos solicitados por la Entidad contratante:	No Aplica	
		TOTALIDAD DE PUNTAJE <small>(La sumatoria de los parámetros elegidos, debe sumar máximo 100 puntos)</small>	100%
USO EXCLUSIVO PARA FERIAS INCLUSIVAS			
A	Asociatividad <small>(5 puntos)</small>	No aplica	
B	Experiencia y Calidad <small>(80 puntos)</small>	No aplica	
C	Condición de vulnerabilidad CRITERIOS DE IGUALDAD <small>(5 puntos)</small>	No aplica	
D	Oferta económica <small>(10 puntos)</small>	No aplica	
		TOTALIDAD DE PUNTAJE <small>(La sumatoria de los parámetros elegidos, debe sumar máximo 100 puntos)</small>	

15.- DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez recibido el primer producto, el administrador del contrato tendrá 15 días termino para aprobarlo o solicitar los ajustes que considere; así mismo el consultor dispondrá de 15 días termino para realizar las correcciones o presentar los descargos correspondientes. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas señaladas en estos términos de referencia.

Una vez recibido el segundo producto, el administrador del contrato tendrá 15 días termino para aprobarlo o solicitar los ajustes que considere; así mismo el consultor dispondrá de 15 días termino para realizar las correcciones o presentar los descargos correspondientes. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas señaladas en estos términos de referencia. Una vez recibido el tercer producto, el administrador del contrato tendrá 15 días termino para aprobarlo o solicitar los ajustes que considere; así mismo el consultor dispondrá de 15 días termino para realizar las correcciones o presentar los descargos correspondientes. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas señaladas en estos términos de referencia.

16.- MULTAS

(El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) Justificación:	El contratista conviene en pagar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 x 1.000 del valor del contrato, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, sin el IVA. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el ADMINISTRADOR DE CONTRATO; para lo cual se notificará al ADMINISTRADOR DE CONTRATO dentro de las (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de la consultoría, a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1. Obligaciones del contratista:

- ✓ El consultor deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- ✓ El consultor deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- ✓ El Contratista presentara toda la documentación y justificativos respectivos, ofertados y negociados, para el pago de los productos.
- ✓ El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y de total conformidad con las leyes vigentes, en el caso de tener una relación de carácter laboral.

17.2. Obligaciones de la Entidad Contratante:

- ✓ Designar al administrador del contrato y dar a conocer oportunamente al contratista.
- ✓ Proporcionar al contratista la información disponible para el cumplimiento del Contrato.

- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- ✓ Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el/la contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- ✓ Término para la atención o solución de peticiones o problemas (5) cinco días a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de la consultoría recibida, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18.- INDICES FINANCIEROS:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	Presentar IR correspondiente
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	Presentar IR correspondiente

19.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Elaborado: Dr. Holguer Herrera

Cargo: COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURISMO

- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- ✓ Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el/la contratista, con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- ✓ Término para la atención o solución de peticiones o problemas (5) cinco días a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- ✓ Suscribir las actas de entrega recepción de la consultoría recibida, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18.- INDICES FINANCIEROS:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)	Presentar IR correspondiente
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)	Presentar IR correspondiente

19.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN

Elaborado: Dr. Holguer Herrera

Cargo: COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURISMO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

CALCULO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBJETO A CONTRATAR: ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA

El motivo del presente es el de realizar un breve análisis de mercado en relación a la contratación de un proveedor debidamente habilitado para la **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**

1.- JUSTIFICACION

Mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112, expedida el 15 de enero de 2021 por el Econ. Silvana Vallejo, Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública; donde expide REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE- SERCOP2016- 0000072, PUBLICADA EN LA EDICIÓN ESPECIAL DEL REGISTRO OFICIAL NRO. NRO. 425, DE 29 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art.2.- 2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de bienes o servicios a contratar. En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforman la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda; en este contexto que se lo ha considerado y se la va a desarrollar en el presente documento"

2.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

Características técnicas.- Se puede hacer referencia a las ET o los TDRs

Se adjunta Términos de referencia



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

<p>El origen (nacional, importado o ambos).- Determinar si el componente de ecuatoriano del objeto (revisar LOSNCP Art. 6 num. 21; Arts. 25.1 y 25.2)</p>	<p>Ambos.- Como resultado de la búsqueda de oferentes a través de la herramienta "Búsqueda de proveedores por CPC" del Portal de Compras Públicas, se determinó que existe oferta Nacional y el mismo es la prestación de un servicio.</p>
<p>Facilidad de adquisición en el mercado.- Dependiendo la naturaleza del objeto de contratación el técnico deberá indicar si el objeto es disponible fácilmente en el mercado local y nacional.</p>	<p>Fácil Adquisición.- Mediante el uso de la herramienta "Búsqueda de proveedores por CPC" del Portal de Compras Públicas, se identificó que existe un alto número de oferentes en el mercado.</p>
<p>Número de oferentes.- Considerar proveedores inscritos con el CPC del objeto en el RUP y Número de oferentes investigados en el estudio de mercado</p>	<p>CPC: 831290012 Nacional con CPC – Código Categoría (Nivel 5): 40 oferentes en el cantón Latacunga, oferentes nacionales 4081</p>
<p>Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares.- Cuando el análisis se haga en base a la realidad extranjera, de preferencia guiarse por la realidad nacional.</p>	<p>No es aplicable el análisis de riesgo cambiario, debido a que los precios ofertados están dados en dólares.</p>

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	<input type="text"/>	Naturaliza:	Todas
Razón Social:	<input type="text"/>	CPC - Código Categoría (Nivel 5):	83129
CPC - Código Categoría (Nivel 5):	83129	CPC - Palabra Clave a buscar:	<input type="text"/>
Provincia:	Esja una provincia	Cantón:	No hay datos
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar:			

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	0691514140001	993301ACET CIA LTDA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
2	09003974980001	ABAD FRIER FELMO TOMAS		83129	OTROS SERVICIOS DE CON		
3	17204719920001	ABARCA JARAMILLO LUIS FELIPE		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4	17128999010001	ABARCA TORRES YOLANDA PATRICIA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	MORONA SANTIAGO	SUCUMBI
5	1802856274001	ABEDRABO LEON SANTIAGO ERNESTO	PRESTIGIO CONSULTORES	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	TUNGURAHUA	AMBATO
6	0992682159001	ABOGADOS E INGENIEROS ESPECIALISTAS S.A. (ABINESA)	ABINESA	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	GUAYAS	GUAYAQUIL
7	1803292920001	ABRIL FLORES OSCAR ALBERTO	ABRIL FLORES OSCAR ALBERTO	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	TUNGURAHUA	AMBATO
8	1801876974001	ABRIL RIVERA LUIS GUSTAVO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	TUNGURAHUA	AMBATO
9	1792812484001	ABSOLEM S.A.		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
10	1792079411001	ACCESCUADOR CIA. LTDA	ACCES ECUADOR TRIPS	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
11	0302203484001	ACERO BUÑAY MARCO JUANUARIO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	AZUAY	CUENCA
12	0992805609001	ACF TECFLUID S.A.	ACF TECFLUID S.A.	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	GUAYAS	GUAYAQUIL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

4069	1713828723001	Zhingre Figueroa Johanna Beatriz	ZHINGRE FIGUEROA JOHANNA BEATRIZ	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	LOJA	LOJA
4070	1102473897001	ZHININ LITUMA JOSE VICENTE		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	LOJA	SARAGURO
4071	1103418412001	ZHININ LITUMA MANUEL IGNACIO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	LOJA	CHAGUARPAMBA
4072	1104057023001	ZHININ RUEDA FASLO RODRIGO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	LOJA	LOJA
4073	0893260785001	ZONDOZ ESSENTIAL CONSULTING ZEG S.A.S.		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	GUAYAS	DAULE
4074	1792481120001	ZONA DE NEGOCIOS ANDINOS Y LATINOAMERICANOS ZONEANLATIN S.A.	ZONEANLATIN S.A.	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4075	1900486406001	ZOORANGA VILACIS JHAMES JOSE		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE
4076	1003843435001	ZUFFEREY PHILIPPE		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	IMBABURA	IBARRA
4077	1709262109001	ZUARRAGA SUAREZ HUGO ALDEMAR		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4078	1108087638001	ZUMBA AGUIRRE JOSUE ROLANDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	LOS RIOS	MOCHACHE
4079	1718912495001	ZUMBA BARBOSA EVELIN LIZETH		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4080	0101469104001	ZUMBA HENDIETA LAURO ROLANDO	ZUMBA HENDIETA LAURO ROLANDO	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LA MANA
4081	2000094635001	ZUÑIGA BUBENARO DANILO FERNANDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	GALAPAGOS	SANTA CRUZ
4082	1704889209001	Zuñiga Chico Silvana Stefania	ASESORIA LEGAL	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4083	1712160198001	ZUÑIGA RODRIGUEZ MARIA SABINA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4084	1801534389001	ZURITA CASTRO RICARDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	PICHINCHA	QUITO
4085	0912026208001	ZURITA BRAZO SONIA ANALIS	SONIA ZURITA	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	GUAYAS	GUAYAQUIL

ISS
Tercia

Le
Anterior

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	<input type="text"/>	Naturalidad:	Toda <input type="text"/>
Razón Social:	<input type="text"/>	CPC - Código Categoría (nivel 3):	83129
Provincia:	COTOPAXI	CPC - Palabra Clave a Buscar:	<input type="text"/>
		Cantón:	LATACUNGA
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar:			

Reportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	0902448235001	AQUAIZA IZA LUIS RAFAEL		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
2	0901859930001	ALBAN ESCOBAR JORGE EDUARDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
3	0803836619001	ALVAREZ CLAUDIO MARITZA IVETTE		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
4	0903067928001	ARAQUE ESPINOZA MELIDA BELEN	CONSULTORIA, ASESORIA Y PROYECTOS EN DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO EXTERIOR CRISME	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
5	0901736272001	ASESORIA DE DESARROLLO NACIONAL ADICONSULTORIA S.A.		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
6	0601898895001	Avalos Peñafiel Hugo Rafael	Avalos Peñafiel Hugo Rafael	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
7	0904186934001	BASTIDAS PEÑERA ANA VICTORIA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
8	090101469104001	CAICEDO ATIGA FRANCISCO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

26	0501337990001	RIOLINA YASELGA JATWE RENAN	CIUDAD GLOBAL MULTISERVICIOS	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
27	0503499226001	MONTENEGRO CARRERA JAVIER ALEJANDRO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
28	1726990812001	Montero Reyes Yilena	MONTERO REYES YILENA	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
29	0502440257001	MULLO ROSA FRANCISCO JAVIER		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
30	1714732838001	MURILLO BUSTILLOS ORLANDO JAVIER		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
31	1715395922001	MARVAEZ AGUILAR ROBERTO CARLOS		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
32	0503217598001	NICOLAUDE VACA ALEX RICARDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
33	0503078396001	PASTUÑA NOGALES WILTONGTON FERNANDO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
34	0502654990001	RIVERA ALVARO MILTON SANTIAGO	RIVERA ALVARO MILTON SANTIAGO	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
35	1103874770001	ROSALES CASTILLO MARIHUELA ESPERANZA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
36	0501495966001	Segovia Albaracin Hugo Fernando	SEGOVIA ALBARACIN HUGO FERNANDO	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
37	0597302410001	SERVICIOS GLOBALES DE INGENIERIA EN CONSULTORIA Y CARACTERIZACION DE INGENIEROS CIVILES		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
38	0503049488001	TERAN HERRERA MARIA BELEN	TERAN HERRERA MARIA BELEN	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
39	1725016493001	TOAPANTA MOLINA JENNY GABRIELA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA
40	0503277188001	VILCACUNDO CHILCUNGA LUIS RODRIGO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	LATACUNGA

Proveedores del 1 a 40 de 40

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	<input type="text"/>	Nat. (País):	Todos
Razón Social:	<input type="text"/>	CPC - Código Categoría (Nivel 5):	83129
CPC - Código Categoría (Nivel 5):	83129	CPC - Palabra Clave a buscar:	<input type="text"/>
Provincia:	COTOPAXI	Cantón:	SALCEDO
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			
Proveedores a buscar:			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1804247823001	AGUILAR ARCOE LORENA ALEXANDRA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
2	0502230536001	ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
3	0503380837001	Moya Buzazo Elsa Maria	MOYA ELSA	83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
4	1891794898001	PECACON'S CONSTRUCTORA PEREZ CASTRO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
5	0502944267001	TOAPANTA QUISE SANDRA NATALIA		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
6	0503446828001	VILASCO MURTADO ALEX FABIAN		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO
7	0502880487001	VELASTEGUI COQUE ALEX VINICIO		83129	OTROS SERVICIOS DE CON	COTOPAXI	SALCEDO

Proveedores del 1 a 7 de 7

3.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES (DÓLARES).- Se deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados.

Se procedió a utilizar el módulo buscador de procedimientos de contratación pública disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para encontrar procesos similares, mediante la palabra clave (turismo). Teniendo como resultado los siguientes procesos.

3.1.- Proceso de contratación1:

Tomamos como referencia el procedimiento, como se muestra a continuación:

0000000043



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 056001840001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Descripción	Fecha	Producto	Formulario de Calificación	Aprobado
Descripción del Proceso de Contratación				
Entidad	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PILLAR			
Objeto de Proceso	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE TURISMO			
Código	CDC-GADSP-001-2021			
Tipo Contrato	Consultoría			
Presupuesto Referencial Total (Miles)	USD 16.517,86			
Tipo de Contratador	Contratación directa			
Autoridades:	Cédula / N° de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
	1902810133	YANCHANTHAN CHANGOLUZA FRANCISCO ELIAS	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
	1902189019	WILARROEL LLERENA YAJARA MARIBEL	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL
	1902810133	YANCHANTHAN CHANGOLUZA FRANCISCO ELIAS	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Comisión Técnica	No			
Forma de Pago	Anticipo: 40% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicios (0/90%)			
Tipo de Adjudicación	Total			
Plazo de Entrega	90 días			
Vigencia de Oferta	90 días			
Funcionario encargado del proceso	m.luisajp@hormas.com			
Estatus del Proceso	Ejecución de Contrato			
Descripción	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE TURISMO			

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=EO2mIPpnWmKr3epY8aO7EBp0NuUcdeue1x8JNu8ipqU>

Descripción	Fecha	Producto	Formulario de Calificación	Aprobado	
Detalle: Bienes / Obras / Servicios					
Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cost.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
691390012	CONSULTORIA DE TURISMO	1	Unidad	USD 16.517,86	USD 16.517,86
TOTAL					USD 16.517,86

Resolución de Adjudicación



ALCALDIA

RESOLUCIÓN N. - RADM-CP-027-2021

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTIAGO DE PILLAR

CODIGO DEL PROCESO: CDC-GADSP-001-2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE TURISMO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la misma Constitución determina que las contratas públicas cumplen funciones de referencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 393, de 4 de agosto de 2020, modificada el 21 de agosto de 2020, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como detalla los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición e intercambio de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de contratación, que realicen, entre otros entes, los Organismos y dependencias de los Cantones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición e intercambio de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su numeral 1: "Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";

Que, el artículo 52 del mismo cuerpo legal: "Adjudicación. La máxima autoridad de la institución de acuerdo al presente a regar en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente que resulte vencedor en el mejor caso de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19



ALCALDIA

Reglamento General y en las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual se le activará como usuario y se le asignará la respectiva clave para la publicación de todos los documentos generados en la etapa de ejecución contractual en el Portal Institucional.

Artículo 5.- Notificarle por medio de la Dirección Asesora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Pillar al servidor público designado como Administrador del Contrato así como presentar proforma después de la elaboración y firma del contrato.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Administrativa, en coordinación con la Jefatura de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santiago de Pillar o quien haga sus veces, la notificación de adjudicación a favor de la oferente: **ANGEL PLUTARCO UNDAO CARRAZCO con RUC: 0902343380001**.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y de su ejecución entregarse a la Dirección Administrativa y a la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

Complace y Publica. -

Dado en el cantón Santiago de Pillar a los diez días del mes de marzo del dos mil veintiuno.


Abg. Mg. FRANCISCO ELIAS YANCHANTHAN
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PILLAR

Descripción	Notificación enviada	Ejecución
Adjudicación por:	CONTRATA DIRECTA	CONTRATA DIRECTA
Adjudicación por:	CONTRATA DIRECTA	CONTRATA DIRECTA

0000000044

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ítems contratados:

PRODUCTOS ESPERADOS

Fases	Productos esperados
1	Producto 1: Diagnóstico de la Cadena de valor del destino y levantamiento de la línea base del estudio.
2	Producto 2: Portafolio de Productos turísticos del cantón Santiago de Pillaro.
3	Producto 3: Plan Cantonal de Turismo, de Santiago de Pillaro.

3.2.- Proceso de contratación2:

Tomamos como referencia el procedimiento, como se muestra a continuación:

Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Atributos																
Descripción del Proceso de Contratación																				
Unidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA																			
Objeto de Proceso:	"CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL DORADO"																			
Código:	RDCD-CADCA-001-2020																			
Tipo Compra:	Consultoría																			
Presupuesto Referencial Total (Sin Igv):	USD 24.811,15																			
Tipo de Contratación:	Contratación directa																			
Autoridades:	<table border="1"><thead><tr><th>Código / Nro. Identificación</th><th>Apellidos y Nombres</th><th>Cargo</th><th>Origen</th></tr></thead><tbody><tr><td>0704487995</td><td>RUILOVA REYES ESHARK CERARDO</td><td>Máxima Autoridad Institucional</td><td>NACIONAL</td></tr><tr><td>0701163234</td><td>AVILA TEJEZACA BERNARDA DE LOURDES</td><td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td><td>NACIONAL</td></tr><tr><td>0704487995</td><td>RUILOVA REYES SIMARAK CERARDO</td><td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td><td>NACIONAL</td></tr></tbody></table>				Código / Nro. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	0704487995	RUILOVA REYES ESHARK CERARDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	0701163234	AVILA TEJEZACA BERNARDA DE LOURDES	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	0704487995	RUILOVA REYES SIMARAK CERARDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
Código / Nro. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																	
0704487995	RUILOVA REYES ESHARK CERARDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																	
0701163234	AVILA TEJEZACA BERNARDA DE LOURDES	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																	
0704487995	RUILOVA REYES SIMARAK CERARDO	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																	
Comisión Técnica:	No																			
Forma de Pago:	Anticipo: 60% Saldo: Pago contra entrega de bienes con un servicio 40.00%																			
Tipo de Adjudicación:	Total																			
Plazo de Entrega:	120 días																			
Plazo de Obra:	60 días																			
Participante encargado del proceso:	diana_lu_21@comal.com																			
Estado del Proceso:	Ejecución de Contrato																			
Descripción:	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN ATAHUALPA, PROVINCIA DE EL DORADO																			
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos:	Cantón: USD 124.99																			
	Detalle de Pago:																			

[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=fJSy4YED85YkqL6wFtVI-_SXPl0Ktu3hVRwg70xyeWY,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=fJSy4YED85YkqL6wFtVI-_SXPl0Ktu3hVRwg70xyeWY)

Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Atributos	
Detalle: Bienes / Obras / Servicios					
RDCD-CADCA-001-2020					
Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
011200012	CONSULTORIA DE TURISMO	1	Unidad	USD 24.811,15	USD 24.811,15
TOTAL					USD 24.811,15

0000000045



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Resolución de Adjudicación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA
 Calle 11 de Noviembre y Calle 11 de Agosto - Latacunga - Cotopaxi
 Teléfono: (03) 2380640 - Fax: (03) 2380640
 E-mail: gadrural11denoviembre@gmail.com

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADCA-ALC-2020-029
ING. BIRIAM CECILIA ATIENZA HOYOS
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución de la República determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, en el numeral 7 del artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No incurrirán responsabilidad en la responsabilidad de sus actos las normas o pronunciamientos judiciales en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación y los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones u otros que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Los servidores o funcionarios responsables serán sancionados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servicios o unidades públicas y los personal que actúan en virtud de una profesión especial ejercen sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Carta Magna dispone en el Art. 227: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social de priorizar los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas empresas productivas;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, con fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entes jurídicamente independientes de carácter público. Con autonomía política, administrativa y financiera, y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA
 Calle 11 de Noviembre y Calle 11 de Agosto - Latacunga - Cotopaxi
 Teléfono: (03) 2380640 - Fax: (03) 2380640
 E-mail: gadrural11denoviembre@gmail.com

El contrato se suscribirá en el término previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamentos.

Una vez suscrito el contrato con la **L.CDA. BIRIAM CECILIA ATIENZA HOYOS** con RUC: 012453267011, procederse de forma inmediata a emitir el mismo a la oficina de Compras Públicas para el registro en el Sistema de Contratación conforme lo dispuesto en el Art. 147 del R.O.S.N.C.P.

Deseo advertir que la documentación referente a la base de aplicación del contrato debe ser publicada de forma obligatoria por la Administración del Contrato, en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Artículo QUINTO: DISPONER, a Compras Públicas que publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Publiquese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Latacunga los 15 días del mes de diciembre de 2020.

Ing. BIRIAM CECILIA ATIENZA HOYOS
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ATAHUALPA

Ítems Contratados:

PRODUCTO 1:

1. Plan de trabajo para la elaboración del plan integral turístico en formato digital (Word y PDF) e impreso a color, un original y dos copias.
2. Documento digital que contenga la presentación **Power Point** referente al plan de trabajo.

PRODUCTO 2:

1. Plan de desarrollo turístico del cantón Atahualpa impreso a color y en digital, un original y dos copias que contenga todos los ítems anteriormente mencionados, validados por parte del Técnico de Turismo del Municipio, los funcionarios delegados de la Coordinación de Desarrollo Turístico Municipal de la AME y aprobado por parte del Administrador del contrato.
2. El consultor/a deberá hacer una presentación en **Power Point** del Plan de Desarrollo Turístico para el cantón Atahualpa dirigido al técnico/a de la Jefatura de Gestión Turística y Patrimonio del GAD cantonal Atahualpa, los funcionarios delegados de la Coordinación de Desarrollo Turístico Municipal de la AME y aprobado por parte del Administrador del contrato.
3. Registros de asistentes y registros fotográficos de los talleres realizados.
4. Documento de ordenanza tipo de turismo.

PRODUCTO 3:

1. Diseño de al menos 5 productos turísticos del cantón Atahualpa impreso a color y en digital, un original y dos copias que contenga todos los ítems anteriormente mencionados, validados por parte del técnico/a de Turismo del Municipio, los funcionarios delegados de la Coordinación de Desarrollo Turístico Municipal de la AME y aprobado por parte del Administrador del contrato.
2. El consultor/a deberá hacer una presentación en **Power Point** del Diseño de productos turísticos para el cantón dirigido al técnico/a de la Jefatura de Gestión Turística y Patrimonio del GAD cantonal Atahualpa, los funcionarios delegados de la Coordinación de Desarrollo Turístico Municipal de la AME y aprobado por parte del Administrador del contrato.

PRODUCTO 4:

05600184000046



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

1. Marca Turística diseñada para el cantón Atahualpa, presentación Power Point del proceso de diseño dirigido al técnico/a de la Jefatura de Gestión Turística y Patrimonio del GAD cantonal Atahualpa, los funcionarios delegados de la Coordinación de Desarrollo Turístico Municipal de la AME y aprobado por parte del Administrador del contrato.
2. Mapas turísticos en formato A1, en digital e impresos, una carpeta original y tres copias.
3. Registros de asistencia, y registros fotográficos de los talleres realizados.

PRODUCTO 5

1. Plan de implementación del Plan Integral Turístico del cantón Atahualpa.
2. Informe final que describa todo el proceso de la consultoría donde se incluya todo los productos realizados y los documentos generados en orden cronológico.
3. Ejemplares anillados e impresos a color previamente solicitado en los productos anteriores.

INFORME FINAL:

- Plan de implementación del Plan de Desarrollo Integral Turístico del cantón Atahualpa.
- Documento que describa todo el proceso de la consultoría donde se incluya todo los productos realizados y los documentos generados en orden cronológico.
- Ejemplares anillados e impresos a color previamente solicitado en los productos anteriores.
- Mapas generados en A1 a color, una carpeta con originales y tres copias; además de los archivos digitales en sus respectivos formatos.

3.3.- Proceso de contratación 3:

Tomamos como referencia el procedimiento, como se muestra a continuación:

Descripción	Fecha	Producto	Parámetro de Calidad	Ambito																
Descripción del Proceso de Contratación																				
Entidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARACURO																			
Objeto de Proceso:	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TURISMO Y ELABORACIÓN DE LA GUIA TURISTICA DEL CANTÓN SARACURO, PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DEL DESARROLLO TURISTICO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA LOCALIDAD																			
Código:	CDS-CADM-011-2013																			
Tipo Contrato:	Consultoría																			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 12.945.00																			
Tipo de Contratación:	Contratación directa																			
Autoridades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / N° de Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Cargo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1103618427</td> <td>MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1102865273</td> <td>AREVALO CASTRO LUCIA SOLEDAD</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1103618427</td> <td>MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO</td> <td>Autoridad Ordenadora de Casos</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / N° de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1103618427	MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1102865273	AREVALO CASTRO LUCIA SOLEDAD	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1103618427	MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Casos	NACIONAL
Cédula / N° de Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																	
1103618427	MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																	
1102865273	AREVALO CASTRO LUCIA SOLEDAD	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																	
1103618427	MUÑOZ SILVA ANDRÉS FERNANDO	Autoridad Ordenadora de Casos	NACIONAL																	
Comisión Técnica:	SI																			
Miembros Comisión Técnica:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cédula / N° de Identificación</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>070228885</td> <td>VALARZO CONZALEZ OINA ELIZABETH</td> <td>Profesora designada por la máxima autoridad quien lo preside</td> </tr> <tr> <td>1104782619</td> <td>CHALAN CUAJAN BETSY PATRICIA</td> <td>Técnico del área requerida</td> </tr> <tr> <td>1104482220</td> <td>SOLIZANCA MEDINA CLBERT EULUCES</td> <td>Delegado del profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad</td> </tr> <tr> <td>110317892</td> <td>CHITUCHE ANDRADE FLOR MARIA</td> <td>Secretaría</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / N° de Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	070228885	VALARZO CONZALEZ OINA ELIZABETH	Profesora designada por la máxima autoridad quien lo preside	1104782619	CHALAN CUAJAN BETSY PATRICIA	Técnico del área requerida	1104482220	SOLIZANCA MEDINA CLBERT EULUCES	Delegado del profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	110317892	CHITUCHE ANDRADE FLOR MARIA	Secretaría	
Cédula / N° de Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																		
070228885	VALARZO CONZALEZ OINA ELIZABETH	Profesora designada por la máxima autoridad quien lo preside																		
1104782619	CHALAN CUAJAN BETSY PATRICIA	Técnico del área requerida																		
1104482220	SOLIZANCA MEDINA CLBERT EULUCES	Delegado del profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad																		
110317892	CHITUCHE ANDRADE FLOR MARIA	Secretaría																		

0000000047



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=TQZhvHZbHV34XqJXKrg1IMRg8Ib4XC3QYbWpnyllhJg>

Descripción	Fecha	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos	
Detalle: Bienes / Obras / Servicios					
CDC-GADMIS-011-2019					
Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal
831280012	CONSULTORIA DE TURISMO	1	Unidad	USD 12,946.00	USD 12,946.00
TOTAL					USD 12,946.00

Resolución de adjudicación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
Desarrollo local

RESOLUCIÓN Nro. CDC-GADMIS-166-AJ-2019

En Saraguro, a once de noviembre de 2019.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO

CONSIDERANDO:

Que, la identificación de la necesidad del Estado en su artículo 19 supone que en todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier índole, se otorgará a dichos el debido proceso, y que en caso de las personas a la defensa judicial, numeral 7, literal f) de las constituciones de los países, públicas deberán ser atendidas. Así, habida cuenta de la importancia de su ejecución y ejecución pública en que se funda y no se excluye la pertinencia de su ejecución a las autoridades de hecho.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que como a indicación de esta Ley y de los contratos que de ella derivan, se otorgarán los requisitos de regularidad, exactitud, equidad, calidad, agilidad, transparencia, oportunidad, sostenibilidad, integridad, publicidad y participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán e interpretarán conforme los principios establecidos en el artículo anterior y tendrán en cuenta la necesidad de priorizar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, de acuerdo al Art. 32 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Adjudicación: La misma adjudicación de la licitación de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mayor costo de acuerdo a lo definido en los numéros 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresamente determina: "La consultoría será ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para obtener contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Prestadores RUP. La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estos pactados nacionales o privados, no limitará a los servicios, bienes, actividades o áreas de gestión competentes para el cumplimiento de esta capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, calificadas por el Sistema Nacional de Contratación Pública que para el efecto de proporcionar esta certificación deberá emitir mediante aviso pública la presentación de expedientes de interés de parámetros de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de recibida dicha expresión de interés no existe intención nacional, a los que se refiere en el presente artículo no compete con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autoriza a la entidad al convocar de postulación de servicios de consultoría extranjera. Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo.

Que, el Art. 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para que los consultores nacionales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos nivel profesional de tercer nivel obtenido por una

COORDINACIÓN DE INTERCULTURALIDAD
TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Saraguro, 26 de noviembre de 2019
DF Nro. 211-CI-GADMIS-2019

Yo,
Andrés Fernando Muñoz Soto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
Presente.

De mi consideración:

Que, de acuerdo al proceso de contratación con el proceso CDC-GADMIS-011-2019 "ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TURISMO Y ELABORACIÓN DE LA GUÍA TURÍSTICA DEL CANTÓN SARAGURO, PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DEL DESARROLLO TURÍSTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA LOCALIDAD." una vez emitida la certificación se recomiendo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se otorguen los requisitos solicitados. Así mismo, solicito la designación del administrador y el fiscalizador del proceso, y de que el trabajo sea de acuerdo a los requerimientos de la institución.

Particular que corresponde para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Talpa, Gina Elizabeth Viterbo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
PROCESO CDC-GADMIS-011-2019

Talpa, Flor María Cordero
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA
PROCESO CDC-GADMIS-011-2019

Elaborado por: Talpa, Gina Elizabeth Viterbo
Revisado y aprobado por: Talpa, Flor María Cordero

0000000048



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ítems Contratados:

RESULTADOS	FORMATO	TIPO DE ARCHIVO	OBSERVACIÓN
Guía turística del cantón Saraguro.	Físico y digital	PDF y Word	Un documento anillado tamaño A6.
Plan de Turismo 2020-2024	Físico y digital	PDF y Word	Dos documentos un anillado y un empastado
Base de datos por parroquias (Urbano Rural)	Físico y digital	Excel	Un documento anillado
Cartografía turística rural (por parroquias 10)	Digital	PDF-Shapefile (ArcGis)	Digital USB
Cartografía turística urbana (por parroquia 1)	Digital	PDF-Shapefile (ArcGis)	Digital USB
Evidencia fotográfica codificada	Digital	JPG	Digital USB
Catastro Turístico del cantón Saraguro	Físico y digital	Excel	Un documento anillado
Memoria Técnica	Físico y digital	PDF y Word	Un documento anillado

En referencia a los procesos analizados, se puede observar que de acuerdo a la necesidad institucional son diferentes productos ofertados, existen una variación de precios, razón por la cual no pueden ser comparados con este proceso de contratación, ya que cada Institución tiene necesidades y de acuerdo a su población y sitios de la parroquia.

4.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES.- Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

Como no se considera para la determinación del presupuesto referencial procesos anteriores, por las razones expuestas en el punto anterior, en este punto **NO ES APLICABLE** este análisis.

Para este proceso debe considerarse lo estipulado en las normas jurídicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Título I.- Generalidades: Art. 6.- Definiciones; Núm. 18.- Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados. "Oferta que ofrezca a la Entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los pliegos".

La definición del Art. 6 Núm. 18 debe interpretarse en cuanto a lo descrito en la siguiente frase "sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección", por lo tanto, sin importar el precio que oferten los diseñadores lo que deberá prevalecer son las condiciones técnicas y futuras en la contratación.

0900000049



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

5.- PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES.- Considerar el análisis costo beneficio de un objeto de contratación que tenga mayor sostenibilidad en el tiempo. Revisar NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica.

Bien Normalizado.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre tiene entre sus funciones, el fomento de la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, además de incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, preservación de la biodiversidad y protección del ambiente.

En el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre vigente, en el eje económico productivo, en la síntesis de problemas y potencialidades se identifica que "La parroquia no cuenta con un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos", para lo cual se propone realizar el "Levantamiento de un estudio y mapeo de los potenciales económicos productivos para orientar el impulso, fomento y creación de emprendimientos locales sustentables y sostenibles para la producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y turísticos", por lo que no existen otros equipos más eficientes.

6.- PROFORMAS DE PROVEEDORES.- Se deberá adjuntar proformas auténticas de los productos a contratar.

Para la determinación del presupuesto referencial para la **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**, se solicitó 3 proformas a empresas que venden este tipo de consultoría.

N°	Descripción	CPC	N°	Cristian Escobar		Daniel Orozco		Maria Mancheno	
				0502220536001		0603013103001		0604095547001	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Total
1	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA	83129	1	7.560,00	7.560,00	8.000,00	8.000,00	8.200,00	8.200,00
SUBTOTAL					7.560,00		8.000,00		8.200,00
IVA					907,00		960,00		984,00
TOTAL					8.467,20		8.960,00		9.184,00

0000000050

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

7.- CONCLUSIONES

Finalmente se llega a determinar

Nº	Descripción	CPC	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA	83129	1	7.560,00	7.560,00
SUBTOTAL					7.560,00
IVA					907,00
TOTAL					8.467,20

PRESUPUESTO REFERENCIAL

FORMULARIO D. PRESUPUESTO REFERENCIAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR (USD)
A.	PERSONAL	6.960,00
A.1.	Personal Técnico Principal	6.060,00
A.2.	Personal Técnico Auxiliar	900,00
B.	MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS	-
C.	MISCELÁNEOS	600,00
D.	SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS	7.560,00
E.	SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	
F. COSTO TOTAL (D+ E)		7.560,00
IVA		907,20
G. COSTO TOTAL + IVA		8.467,20

Son: OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE, 20/100 dólares (USD)
INCLUYE IVA

0000000051



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Luego de realizar el análisis y cálculo respectivo, se puede observar en el siguiente cuadro los valores para el presupuesto referencial para la **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**, del mismo que se tomaron los valores más bajos del cuadro comparativo, con un presupuesto referencial de \$ **8.467,20** incluido IVA.

Dr. Holguer Herrera
COMISIÓN DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y TURISMO

0000000052

COTIZACIÓN

PARA: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Once de Noviembre

DIRECCIÓN: Barrio Centro Plaza Alta, junto al Sub-centro de Salud

TELF: (03) 2380-640

PROFORMA DE SERVICIOS

Objeto de contratación	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR	PRECIO
Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades2. Realizar un diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia3. Diseñar una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases4. Definir perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión	8000,00
Subtotal		8000,00
I.V.A (12%)		960,00
TOTAL		8960,00

Vigencia de la oferta: 30 días

Plazo de entrega: 90 días

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% contra entrega de todos los productos

Latacunga, 05 de mayo del 2021

Atentamente,



Daniel Orozco

Consultor

0000000053



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

0603013103001

APELLIDOS Y NOMBRES:

OROZCO BRITO DANIEL ALEJANDRO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/02/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	13/07/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: URBANIZACION FAUSTO MOLINA Calle: AV. LEOPOLDO FREYRE Numero: 11
Interseccion: QUITO Referencia: FRENTE A LAS CANCHAS DE ECUABOLEY Celular: 0983158317 Email: danielorozcobrito@gmail.com Telefono Domicilio: 032943212
Email principal: saribrito4@yahoo.es



Código: RIMRUC2019002653630

Fecha: 17/10/2019 23:03:06 PM

0000000054

MARÍA KARINA MANCHENO CÁCERES - INGENIERA EN ECOTURISMO

Dirección: Espejo 32 – 84 y Luz Elisa Borja – Riobamba

Ruc: 0604095547001

Contactos: 0987064085/032941499

E – mail: karinamanchenocaceres@hotmail.com

PROFORMA**CLIENTE:** GAD Parroquial Rural de la Parroquia 11 de Noviembre**FECHA:** 03 de mayo del 2021**VIGENCIA:** 30 días**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia 11 de Noviembre.**SERVICIO DE CONSULTORIA**

DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)
La consultoría comprende los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none">• Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades• Diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia• Diseño de una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases• Perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión <p>Plazo de ejecución: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible</p> <p>Forma de pago: 50% en calidad de anticipo y el 50% contra entrega de los productos de conformidad con el requerimiento de la entidad contratante.</p>	8.200,00
TOTAL	8.200,00

Son: ocho mil doscientos dólares americanos, más I.V.A.

Atentamente,

**Mgs. Karina Mancheno C.****CONSULTORA**

0000000055

Apellidos y nombres
MANCHENO CACERES MARIA KARINA**Número RUC**
0604095547001**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN MICROEMPRESARIAL**Inicio de actividades**
26/05/2008**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Jurisdicción**
ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA**Obligado a llevar contabilidad**
NO**Tipo**
PERSONAS NATURALES**Agente de retención**
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** CHIMBORAZO **Cantón:** RIOBAMBA **Parroquia:** MALDONADO**Dirección****Calle:** EUGENIO ESPEJO **Número:** 32-84 **Intersección:** LUZ ELISA BORJA **Referencia:**
A UNA CUADRA DEL TERMINAL ORIENTAL CASA DE UN PISO COLOR CEMENTO**Actividades económicas**

- M70200401 - PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- P85300201 - EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

0000000056

Apellidos y nombres

MANCHENO CACERES MARIA KARINA

Número RUC

0604095547001



Código de verificación:

CATRCR2021000835457

Fecha y hora de emisión:

26 de febrero de 2021 09:46

Dirección IP:

190.152.108.44

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

0000000057

Once de Noviembre, 29 de abril del 2021.

Señor

Víctor Herrera Calvopiña

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE

Presente.-

PROPUESTA ECONÓMICA

Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia Once de Noviembre.

Incluye:

1. Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades
2. Realizar un diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia
3. Diseñar una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases
4. Definir perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión

PRESUPUESTO

	CONCEPTO	VALOR (USD)
1.	PERSONAL	5.960,00
1.1.	Personal Técnico Principal	4.800,00
1.2.	Personal Técnico Auxiliar	890,00
2.	MOVILIZACIÓN Y VIÁTICOS	-
3.	MISCELÁNEOS	673,64
	SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS	6.363,64
4.	SUBTOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	636,36
	SUBTOTAL	7.000,00
	I.V.A. 12%	840,00
	TOTAL	7.840,00

Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA, 00/100 dólares (USD) INCLUYE IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total es de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo, conforme al cronograma de entrega.

0000000058

FORMA DE PAGO

50% en calidad de anticipo y el 50% contra entrega final de conformidad de la entidad contratante.

Atentamente,



CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME

Mgs. Turismo Sostenible y Desarrollo Local

Ruc: 0502220536001

Cel: 0984447102

Correo electrónico: cris_esco3001@yahoo.es

0000000059

CURRICULUM VITAE

I. INFORMACIÓN PERSONAL.

NOMBRES: Cristian Germánico
APELLIDOS: Escobar Jácome
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
CÉDULA DE IDENTIDAD: 050222053-6
ESTADO CIVIL: Soltero
FECHA DE NACIMIENTO: Octubre 17 de 1977
EDAD: 43 años
TELÉFONO: 084447102 / 032276009
E-MAIL: cris_esco3001@yahoo.es
DIRECCIÓN: Salcedo, parroquia Mulalillo km 1 vía a Cusubamba s/n.



II. EDUCACIÓN.

POSTGRADO: Maestría en "Turismo Sostenible y Desarrollo Local" –ESPOCH–
SUPERIOR: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH", Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo.
COLEGIO: Técnico Experimental "Ramón Barba Naranjo", Latacunga - Ecuador.
PRIMARIA: "Cristóbal Colón", Salcedo - Ecuador.

III. TÍTULOS

- Bachiller Técnico en Electricidad.
- Guía Turístico Profesional.
- Ingeniero en Ecoturismo.
- Conductor profesional.
- Magister en Turismo Sostenible y Desarrollo Local.

IV. CURSOS Y SEMINARIOS

1. CURSO DE ELECTRICIDAD APLICADA, Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), CENCACEL, Duración: 35 horas, Finalización 10 de Febrero de 1995.
2. PRIMERA JORNADAS TECNOLÓGICAS, ESPOCH, Escuela de Ingeniería y Tecnología Mecánica, Diciembre 2 de 1998.
3. SEGUNDAS JORNADAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería Mecánica, 2 – 3 de Diciembre de 1999.
4. Certificado de SUFICIENCIA EN INGLÉS AVANZADO COMO SEGUNDO LENGUAJE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, 240 horas de curso, Finalización Octubre del 2002.

0600000060

5. Certificado de CONVERSACIÓN Y COMPOSICIÓN EN INGLES COMO SEGUNDO LENGUAJE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, 80 horas de curso, Finalización Octubre del 2002.
6. Certificado de CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA TOEFL, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, duración 100 horas, Finalización Julio del 2002.
7. SEGUNDAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Facultad de Recursos Naturales, Ilustre Municipio de Riobamba, 22, 23 y 24 de Enero del 2003.
8. SEMINARIO DE FAUNA DEL ECUADOR, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Ministerio de Turismo, duración 30 horas, 2, 3 y 4 de Abril del 2003.
9. SEMINARIO DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Ministerio de Turismo, duración 30 horas, 21, 22 y 23 de Enero del 2004
10. CÍRCULO DE CONFERENCIAS DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – CHIMBORAZO, Comisión de turismo del H. Consejo Provincial de Chimborazo y Ministerio de Turismo, duración 15 Horas, del 3 y 4 de Junio del 2004.
11. Módulo: ATENCIÓN AL CLIENTE TURÍSTICO, Comisión de Turismo y Unidad de Turismo del Ilustre Municipio de Riobamba, Duración 20 horas, finalización 28 de Junio del 2005
12. Módulo: MANEJO DE NEGOCIOS TURÍSTICOS, Comisión de Turismo y Unidad de Turismo del Ilustre Municipio de Riobamba, Duración 20 horas, 2005.
13. Módulo: TÉCNICAS DE BAR Y RESTAURANTE, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, Ilustre Municipalidad de Riobamba, Centro de Capacitación Regional, y Unidad de Turismo de la Municipalidad de Riobamba, Duración 40 horas, Septiembre 26 al 29 y Octubre 3 al 6 del 2005.
14. CURSO INTENSIVO DE TECNICAS DE ESTUDIOS, Centro Interamericano de Investigación Del Aprendizaje (Córdova - Argentina), Riobamba, Duración: 24 horas, del 10 al 13 de Octubre del 2005.
15. SEMINARIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, Escuela de Ingeniería Agronómica - ESPOCH, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, duración: 10 horas, de 14 Diciembre del 2005.
16. SEMINARIO: ECUADOR BIODIVERSIDAD Y CULTURA, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo – ESPOCH, Duración 30 horas, 18, 19 y 20 de Enero del 2006.
17. CURSO BÁSICO DE "SUPERVIVENCIA EN SELVA" DE LA FUERZA TERRESTRE, Dirección de Educación de la Escuela de "IWIAS", Duración 60 horas, del 25 al 29 de Enero del 2006.

0000000061

18. SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO, ESPOCH, AC&V Desarrollo Corporativo, GEDELTUR Universidad de Pinar del Río (Cuba), Riobamba, Duración 10 horas, 11 Julio del 2006.
19. SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, CONESUP, MINTUR, UNACH, Banco Central del Ecuador, Duración: 30 Horas, del 6 al 8 Diciembre del 2006
20. SEMINARIO ECUADOR: ECOTURISMO, CULTURA Y AVENTURA, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, Duración: 30 horas, del 17 al 19 Enero del 2007.
21. CURSO PRÁCTICO DE ARCVIEW, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo – ESPOCH, Departamento de Sistemas y Comunicaciones (DESITEL)- ESPOCH, Duración: 40 horas, Finalización 2 de Abril del 2007.
22. JORNADAS TÉCNICAS CIENTÍFICAS - ESPOCH, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, 28 y 29 del 2007
23. TERCER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECOTURISMO, MINTUR, ESPOCH, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, Duración 30 horas, del 13 al 15 Junio del 2007.
24. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS, Cruz Roja Ecuatoriana, Riobamba, Duración: 40 horas, Julio del 2007.
25. IV CONGRESO NACIONAL Y III LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE TURISMO 2008, Riobamba, Duración: 30 horas, Julio 2008.
26. CURSO NCFE DE ABILIDADES EN EMPLEO, NIVEL 2 (Londres - Inglaterra), [Unidades Completadas exitosamente: Salud, protección y seguridad en el lugar de trabajo, Efectividad personal en el rol de trabajo, Apoyo en el entorno de trabajo, Desarrollo de las habilidades de trabajo en equipo, Habilidades de comunicación requeridas en el lugar de trabajo, Investigación del mercado de empleo y desarrollo de aplicaciones]; Qualification and Curriculum Authority, Llywodraeth Cynulliad Cymru Welsh Assembly Government, Rewarding Learning, National Award body, Noviembre 2007 - Mayo 2008.
27. PROGRAMA DE INGLÉS PROFESIONAL (PEP: Professional English Program), TWIN ENGLISH CENTRE, Londres, Noviembre 2007 – Mayo 2008.
28. 1er SEMINARIO NACIONAL DE DEPORTES EXTREMOS Y AVENTURA, Universidad Interamericana del Ecuador, Riobamba, Duración: 30 horas, del 23 al 25 de Julio del 2008
29. ESCUELA INTERCULTURAL "PAKARI PACHA" del Ministerio de Cultura, módulos aprobados: Culturas y políticas culturales; Diseño, gestión y evaluación de proyectos culturales y Gestión Cultural, Salcedo, Duración 120 horas, del 9 de Octubre al 14 de Noviembre del 2009
30. CURSO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE GUIAS NATURALISTAS I y II, Baños, 28 y 29 de Enero 2010.
31. CURSO DE NEGOCIOS TURÍSTICOS PRODUCTIVOS, Dirección Regional Sierra Centro del MINTUR y el GAD Latacunga, Latacunga, Duración: 68 horas, Mayo de 2011

0000000062

32. PRIMER TALLER DE REVITALIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO E IDENTIDAD – Plan de Revitalización Cultural del casco urbano del cantón Salcedo, INPC-GAD Salcedo-UTC; Salcedo, Duración: 16 horas, 21 – 25 noviembre del 2011.

33. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE “EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA” (Enseñanza para la Educación Superior, Gestión de Riesgos y Medio Ambiente, Microempresas de las Remesas, Política Fiscal en economías con tipos de cambio fijo), Ambato, Duración: 30 horas, del 28 - 30 de Noviembre 2011

34. CURSO DE HOSPITALIDAD, del Ministerio de Turismo, del programa de capacitación turística (P.N.C.T.T.), Latacunga, Duración: 40 horas, Diciembre 2012.

35. CURSO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, del Ministerio de Turismo, del programa de capacitación turística (P.N.C.T.T.), Latacunga, Duración: 32 horas, Diciembre 2012.

36. CURSO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA MENCIÓN CURRÍCULO, Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad técnica de Ambato, Ambato, Duración: 80 horas, Febrero 2012.

37. CURSO ¿COMO ARMAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN?, DE LA IDEA A LA ACCIÓN, Universidad técnica de Ambato, Ambato, Duración: 40 horas, Junio 2012.

38. CURSO DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, ACOSSAND Inspección y Seguimiento Ambiental, Quito. Duración: 40 horas, julio del 2018.

39. Intercambio nacional sobre: “BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE G.I.R.S.”, Empresa Municipal EMAC EP y el Proyecto mejoramiento del servicio municipal de manejo integral sostenible de los residuos sólidos e implementación de políticas públicas sobre GIRS en Ecuador, Duración: 16 horas, septiembre del 2019.

40. Simposio Patrimonio en Acción, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Duración: 15 horas, septiembre 2020.

41. Webinar Estrategias de reactivación del sector turístico, Ministerio de Turismo y GAD Municipal de Latacunga, Latacunga. Duración: 120 horas, septiembre 2020.

42. 1ER ENCUENTRO NACIONAL DE GESTIÓN CULTURAL Y TURISMO COMUNITARIO 2021, Universidad de Especialidades Turísticas, Quito. Duración: 9 horas, marzo 2021.

V. EXPERIENCIA.

1. Guía para el Tercer Festival Internacional de Culturas Vivas “Tributo a las aves en Ozogoché”, Septiembre 2004.

* Coordinación del evento, Guianza a los participantes del festival, Coordinación en el desarrollo de las actividades del festival, Atención de los participantes en las actividades.

2. Guía para el III Festival Internacional de Culturas Vivas “Tributo a las aves en Ozogoché”.

0000000063

Septiembre 2005.

* Coordinación del evento, Guianza a los participantes del festival, Coordinación en el desarrollo de las actividades del festival, Atención de los participantes en las actividades.

3. Pasante en la empresa Tierra del Volcán, hacienda El Porvenir.

Agosto – Septiembre 2007.

* Investigación para la Actualización de la aplicación de Buenas Prácticas de Turismo Sostenible, según el manual de Rain Forest Alliance.

* Investigación de campo para la búsqueda de nuevos proveedores de productos para la hacienda.

* Mantenimiento de senderos.

* Diseño, construcción y colocación de descansos en los senderos.

* Diseño, construcción y colocación de señalética en los senderos.

* Traducción Español – Inglés, Inglés – español, guianza.

4. Pasante en la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos.

Septiembre – Noviembre 2006.

* Investigación histórica, Diseño y elaboración de Guías Interpretativas para la ruta Riobamba – Nariz del Diablo.

5. Coordinador del Seminario Ecuador Ecoturismo, Cultura y Aventura.

Octubre – Enero 2007.

* Coordinación en la preparación y desarrollo del evento.

6. Coordinador del Tercer Simposio Internacional de Ecoturismo.

Abril – Junio 2007.

* Coordinación en la preparación y desarrollo del evento.

7. Guía Free Lancer para la Operadora Puruha Razurcu de la CORDTUCH, 2007.

* Desarrollo de guianza, Traductor, Capacitaciones.

8. Asistente General de Shorefield Country Park Holiday Limited.

Diciembre 2007 – Mayo 2008

* Asistente de cocina, Asistente de mantenimiento, Asistente de la oficial ambiental de la empresa, Estudio de actualización de Buenas prácticas en turismo según el manual de David Bellamy Conservation Award.

0000000054

9. Promotor y Capacitador para el programa de voluntariado, de Participación Ciudadana, provincia de Cotopaxi, cantón Salcedo.

Marzo - Abril 2009.

- * Capacitaciones.
- * Coordinación y organización de reuniones.
- * Promoción de programas de gobierno.

10. Director Operativo de la "Fundación de Agro y Ecoturismo Cazaguala - FUNCAZ".

Agosto 2008 a Julio 2010.

- * Planeamiento coordinación y ejecución de actividades, planes y proyectos de la fundación en el ámbito Agroturístico, Ecoturístico y Ambiental.

11. Diseñador del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Diciembre 2008 hasta octubre 2010.

- * Investigación, Diseño, Planificación.

12. Coordinador principal del Proyecto "FORMACION DE UN GRUPO DE DANZA CON NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO, PARROQUIA MULALILLO", ganador de Fondos Concursables del ministerio de cultura.

Junio 2010 hasta Enero 2011.

- * Diseño, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

13. Coordinador Responsable del diseño del "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TURÍSTICO EN LA PARROQUIA PANZALEO".

Julio – Agosto del 2011

- * Diseño del proyecto.

14. Técnico consultor en temas de turismo y cultura para el diseño de los Planes de Desarrollo de las parroquias Antonio José Holguín, Mulliquindil y Mulalillo, para la consultora Metroconsultores.

Marzo – Noviembre 2011

- * Planificación, levantamiento de información de campo, investigación secundaria, sistematización de información, estructuración de propuestas.

15. Técnico en Gestión Cultural del Movimiento Cultural "iPENTA", Salcedo.

Desde el año 2008 hasta la actualidad.

0000000055

* Diseño, elaboración, coordinación y ejecución de proyectos, Capacitación y Gestión Cultural con los colectivos del Movimiento.

16. Gerente de ACGE Consultores.

Noviembre 2011 hasta la actualidad.

* Gestión, Diseño, planificación y ejecución de proyectos, consultoría en temas de Turismo, cultura, ambiente, gestión empresarial, educación, planificación territorial.

17. Asistente de investigación Socio Cultural, proyecto Complementación y Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Pastaza: Cantones Arajuno y Sta. Clara.

Desde el 28-Marzo-2012 hasta el 15-Noviembre-2012.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

18. Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Píllaro, Patate y Baños, provincia de Tungurahua.

Desde el 14-Mayo-2013 hasta el 25-Noviembre-2013.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

19. Coordinador e Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Estudio de Manifestaciones Culturales Inmateriales en el cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

Desde el 16-Diciembre-2013 hasta el 15-Marzo-2014.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales.

20. Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Cumandá y Pallatanga, provincia de Chimborazo.

Desde el 6 Mayo-2014 hasta el 5 de Octubre-2014.

* Planificación, coordinación, organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

21. Estudio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Negocios, para el Proyecto Fortalecimiento del Circuito de Turismo Comunitario del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.

Desde el Septiembre-2014 hasta Octubre-2014.

0000000066

* Coordinación, facilitación de talleres de Socialización y levantamiento de información, Investigación de campo, desarrollo del estudio de mercado de la zona de intervención del proyecto, asesoramiento técnico turístico para la Elaboración del Plan de Negocios.

22. Técnico para el Diseño de la Marca Corporativa de la Red de Turismo, del proyecto Fortalecimiento del Circuito de Turismo Comunitario del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

Desde el Septiembre-2014 hasta Octubre-2014.

* Coordinación, facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, asesoramiento técnico turístico para la Elaboración del Plan de Negocios.

23. Técnico de apoyo en el Proyecto Intipak Taki, Bombo y Pingullo, para el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en el Cantón Salcedo.

Desde el mes de Julio hasta Octubre del 2014.

* Organización y Facilitación de Talleres de Socialización, Investigación Sociocultural en Campo, Registro Visual y Audiovisual del festival.

24. Asistente del Proyecto de Fortalecimiento Cultural en las parroquias del cantón Salcedo – Rescate de juegos tradicionales, para el GAD Cantonal Salcedo.

Octubre – Noviembre del 2015.

* Coordinación, Gestión, Animación de los eventos.

25. Coordinador principal del Proyecto “Fortalecimiento y difusión de las técnicas de tejido y bordado tradicionales de la comunidad Quilajaló del cantón Salcedo.”, ganador de Fondos Concursables del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

7 de Noviembre del 2015 hasta 6 de Marzo del 2016.

* Coordinación, Organización de talleres prácticos, Investigación Sociocultural, Registro Visual y Audiovisual.

26. Líder técnico en el Proyecto “Inventario de Recursos Naturales y Culturales de la Provincia de Cotopaxi”, para el GAD Provincial Cotopaxi.

Mayo del 2015 hasta Enero del 2016.

* Coordinación General, Investigación bibliográfica, Investigación de campo, Registro Audiovisual, Revisión y verificación de la información, Desarrollo de reuniones de coordinación con los GADs Cantonales y Parroquiales.

27. Asistente técnico para el “Estudio de Manifestaciones Culturales Inmateriales de la parroquia Mullalillo”, para el GADPR Mulalillo.

Noviembre 2015 hasta Marzo 2016.

0000000067

* Socialización, Investigación bibliográfica, Investigación de campo, Registro Audio-visual, Revisión y verificación de la información.

28. Director de Proyecto "Diseño de Rutas Turísticas para el Cantón Pujilí", para el GAD Municipal de Pujilí.

29/12/2015 hasta 20/05/2016

*Estudios para la creación de rutas turísticas, incluyendo actualización de línea base, propuesta de rutas temáticas y concordancia con la política nacional, situación actual y tendencial de la implementación de rutas.

29. Técnico de Turismo, para el "Estudio plan de Fortalecimiento Turístico del cantón Pujilí", para el GADM Pujilí.

Diciembre 2016 hasta Marzo 2017.

* Elaboración de un diagnóstico de necesidades de regulación, estructuración del proyecto de ordenanza Turística, Levantamiento de información de campo, elaboración de una Propuesta de asesoría y asistencia técnica en aplicación de normativas y regularización de actividades turísticas, Desarrollo de un Análisis de mercado y oportunidades, desarrollo de Estrategias de comercialización, Revisión y verificación de la información.

30. Director del Proyecto, Proyecto Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales en la parroquia Angamarca.

Desde el mes de septiembre hasta el mes de noviembre del 2017

*Coordinación en el desarrollo de los cursos de Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales, con mención en gastronomía, Técnicas de guianza y atención al cliente; Identificación y difusión a través de un folleto promocional tanto atractivos naturales y culturales como rutas existentes y servicios turísticos de la parroquia; Identificación y difusión de forma audiovisual los principales atractivos naturales y culturales de la parroquia.

31. Director del Proyecto, Estudio para la dotación de infraestructura y facilidades turísticas en la Laguna de Yambo de la parroquia Panzaleo, cantón Salcedo provincia de Cotopaxi.

Desde el mes de diciembre del 2017 hasta el mes de enero del 2018

* Estructuración del documento de línea base turística parroquial y plan de gestión, coordinación general del trabajo arquitectónico, ambiental y financiero.

32. Técnico, Consultoría para levantar información de grupos de atención prioritaria de la parroquia Chugchilán, para la práctica efectiva de sus derechos y deberes constitucionales.

Desde el mes de diciembre del 2018 hasta el mes de marzo del 2019

* Levantamiento de información en campo, sistematización y estructuración de los productos a entregar.

0000000068

33. Técnico, Investigación de Registro Patrimonial de la expresión Alfarería de la parroquia La Victoria, cantón Pujilí.

Desde el mes de marzo del 2019 hasta el mes de abril del 2019

* Levantamiento de información en campo, sistematización y estructuración de la ficha técnica.

34. Técnico de investigación en la Consultoría para la actualización del expediente técnico incluido la creación del plan de salvaguardia de las Octavas de Corpus Christi– Pujilí, Cotopaxi para la inclusión en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador.

Desde el mes de noviembre del 2020 hasta el mes de marzo del 2021

* Levantamiento de información en campo, planteamiento de proyectos para el plan de salvaguardia.

VI. REFERENCIAS PERSONALES

- Lcdo. Francisco Gutiérrez, UE Luis A. Martínez, Salcedo, 032276006.
- Tlga. Verónica Herrera, Pujilí, 0979235589.

0000000069

Apellidos y nombres
ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO

Número RUC
0502220536001

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN MICROEMPRESARIAL

Inicio de actividades
11/12/2008

Reinicio de actividades
20/04/2021

Cese de actividades
11/06/2019

Jurisdicción
ZONA 3 / COTOPAXI / SALCEDO

Obligado a llevar contabilidad
NO

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SALCEDO **Parroquia:** MULALILLO

Dirección

Barrio: TAXALOMA SAN LEON **Carretera:** VIA A CUSUBAMBA **Referencia:** A DOSCIENTOS METROS DE LA CASA CAMUNAL, CASA DE UN PISO, COLOR AMARILLO

Actividades económicas

- N82300001 - ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

0000000070

Apellidos y nombres

ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO

Número RUC

0502220536001



Recibido por: _____

Fecha: _____

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2021000155491

Fecha y hora de emisión:

20 de abril de 2021 14:20

Usuario emisor:

Collantes Salazar Karen Nathaly

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Actividades económicas

Establecimientos

Obligaciones tributarias

Números del RUC anteriores

Sistema Oficial de Contratación Pública



REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Escobar Jácome Cristian Germánico** con RUC número **0502220536001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo Cristian Germánico Escobar Jácome

RUC 0502220536001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: COTOPAXI **Cantón:** SALCEDO **Parroquia:** MULALILLO **Transversal:** Calle: PRINCIPAL **Numero:** S/N **Edificio:** Página **Web:** Correo **Electrónico:** cris_escob3001@yahoo.es **Teléfono(s):**

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
81190	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS NATURALES
81210	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE LAS CIENCIAS CULTURALES, SOCIOLOGIA Y PSICOLOGIA
81290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
83129	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS A LAS EMPRESAS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
85970	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE FERIAS DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES
85990	OTROS SERVICIOS AUXILIARES N.C.P.

91114
91131
91136
96220
96230

Habilitación del RUP

SERVICIOS DEL GOBIERNO PARA LA INVESTIGACION FUNDAMENTAL
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, LA SILVICULTURA, LA PESCA Y LA CAZA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TURISTICAS
SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION
SERVICIOS DE EXPLOTACION DE SALAS DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: cescobarj_2013



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INICIO DEL PROCESO N.º 012-2021-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
Nº CDC-GADP11N-001-2021

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, mediante oficio 001-ECRT-GADPR11NOV2021, suscrito por el Dr. Holguer Herrera, del 30 de junio de 2021, solicita realizar el procesos de contratación para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", adjuntando Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Formulario de Requerimiento, por un valor de USD \$ 7.560,00 (Siete Mil Quinientos Sesenta Dólares 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA, definiendo el plazo de ejecución en treinta (90) días calendario, a partir de la notificación de anticipo.

Que, mediante sumilla inserta en el oficio 001-ECRT-GADPR11NOV2021 de fecha 30 de junio del 2021, suscrito por el Sr. Víctor Herrera PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, solicita el inicio del proceso de contratación para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", a la Secretaria - Tesorera.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N° CDP-091-2020 de la partida presupuestaria 730605, denominada "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE para el "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", de fecha 02 de julio del 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación de Catalogo Electrónico N.° 2021-001-VCE/CDCC, de 02 de julio del 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan de Ordenamiento y Territorial N.° 2021-0001-CPDYOT-CDC, de 02 de julio del 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan Operativo Anual N.° 2021-001-CPOA-CDC, de 02 de julio del 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan Anual de Contratación Pública N.° 2021-001-VPAC-CDC, de 02 de julio del 2021., y

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art.1.- Aprobar y poner en vigencia el Pliego, términos de referencia y presupuesto referencial, para la contratación de los "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", y en consecuencia disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-001-2021, observado para el efecto el cronograma constante en el pliego.

Art.2.- DISPONER a la Secretaria - Tesorera, la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-002-2021, para la contratación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

de "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", y la invitación respectiva según el siguiente numeral, en el portal institucional del SERCOP.

Art.3.- Designar, como delegado del Presidente, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-002-2021**, para la contratación de "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", al Dr. Holguer Herrera, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente de Contratación Pública, quien se encargara de la gestión del proceso, desde la etapa de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, de ser necesario, evaluación, calificación de ofertas, negociación, hasta la recomendación de adjudicación, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.4.- INVITAR al Ing. **ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO** con RUC N° **0502220536001**, para la contratación de "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", a fin que presente su oferta técnica económica de conformidad con lo que establecido en el pliego.

Comuníquese y publíquese

Dado y firmado en la Parroquia Once de Noviembre, 15 de julio de 2021



firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000075



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-GADP11N-001-2021

**Objeto de Contratación: " ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y
CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA .".**

LATACUNGA , 16 de julio del 2021

0000000076



PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante
------------------	---

0000000078



CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
CDC-GADP11N-001-2021
I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Contratación Directa:

Se invita a **ESCOBAR CRISTIAN CON RUC/PASAPORTE 0502220536001, CONSULTORES INDIVIDUALES,** para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA.**

El presupuesto referencial es de **7.560,00000 (Siete Mil Quinientos Sesenta dólares 00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*), contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 3.- La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en **10 DE AGOSTO SN y SN**, Referencia: **JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **14:00** del día **23 de julio del 2021**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

técnicas será público y se efectuará en **10 DE AGOSTO SN** y **SN** Referencia **JUNTO AL SUB CENTRO DE SALUD**.

* *Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
730605.04.03.009 .002	Contratacion del Estudio para la creacion de una ruta turistica en la Parroquia Once de Noviembre

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El cincuenta por ciento se lo realizara por concepto de anticipo conforme lo estable en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Forma de pago: Pago contra entrega de **50%**. El pago se realizará contra entrega del servicio objeto de la contratación (INFORME FINAL), previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

LATACUNGA, 16 de julio del 2021

0000000080



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SR. VICTOR HERRERA

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



Firma digitalizada por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **7.560,00000 (Siete Mil Quinientos Sesenta dólares 00000/100000 centavos)**, para **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, **NO INCLUYE IVA.**

2.3 Términos de referencia: (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Términos de Referencia

• Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, interesado en el bienestar de los habitantes de su jurisdicción; y, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, procedió a elaborar el presente Proyecto, para la realización del "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA". El COOTAD, en su Art. 64, sobre Funciones de los GADs parroquiales establece en el literal g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. EL Art. 65 en su literal d) señala que entre las funciones de los GADs parroquiales está el Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. El Plan Nacional Toda Una Vida en su Eje 2: Economía al Servicio de la Sociedad define como Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria, cuya política 5.1. Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas. Además, el Objetivo 6, expresa: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural y tiene como política 6.1. Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento. En el Eje 3: Más sociedad, mejor Estado, Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo, se plantea la política 9.4 Posicionar y potenciar a Ecuador como un país megadiverso, intercultural y multiétnico, desarrollando y fortaleciendo la oferta turística nacional y las industrias culturales; fomentando el turismo receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia 11 de Noviembre 2020 dentro de la visión a 2030 plantea "(...) la tecnificación, diversificación, industrialización y comercialización de su producción agropecuaria y de su potencial turístico e impulsando el bienestar desde el aprovechamiento valuable, efectivo, responsable y sostenible de sus recursos naturales y el fomento de emprendimientos socio culturales y económicos de su población". Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y de acuerdo a los artículos citados anteriormente, se ha considerado la contratación de una consultoría para realizar el Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia, en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le otorga la ley al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia 11 de Noviembre.

• Objetivos

Objetivo general: Realizar el estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en



la parroquia. Objetivos específicos: 1. Presentar un Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades 2. Realizar el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia 3. Diseñar una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases 4. Definir perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión

• Alcance

Una vez realizado el estudio, el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento técnico que oriente su gestión para el cumplimiento de la planificación determinada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, referente a la problemática del eje económico – productivo, con una identificación y mapeo de las potencialidades turísticas de la parroquia y alternativas para su gestión y aprovechamiento a través de la implementación de una ruta.

• Metodología de trabajo

Aspectos generales de la metodología de trabajo Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá considerar las siguientes pautas metodológicas: 1. La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre 2. El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, en el que incluya la metodología y cronograma. 3. Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. 4. Alinear los productos de la consultoría a los PDyOT Parroquial cantonal y provincial 5. Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En cuanto a la metodología, es importante precisar que se deberá trabajar de acuerdo a los lineamientos y planificación de las entidades competentes del sector turístico a nivel cantonal, provincial y nacional. Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo: 1. Reuniones de Trabajo in situ, y levantamiento de información en campo de acuerdo a la metodología 2. Se facilitará toda la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno. 3. Presentación y análisis de resultados parciales en base al plan de trabajo presentado 4. La validación y socialización, de resultados comprende la ejecución de las siguientes actividades: -Talleres o Asambleas de levantamiento de información, validación y socialización se realizarán con representantes de los actores locales relacionados a la temática, y deberán ejecutarse con todas las medidas de bioseguridad. -Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. -Levantar actas de los talleres de levantamiento de información, validación y socialización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. -Elaborar el Documento Final del estudio con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

• Información que dispone la entidad

La institución requirente brindará al equipo de trabajo todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

• Productos o servicios esperados

Estudio para la identificación de potenciales turísticos y creación de la ruta turística en la parroquia, el mismo que se presentará de la siguiente manera: -PRODUCTO 1.- Documento que contenga el plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades. -PRODUCTO 2.- Documento que contenga el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia. -PRODUCTO 3.- Documento que contenga el diseño de una ruta turística en la parroquia, incluyendo: atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases. -PRODUCTO 4.- Documento que contenga los perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión. FORMA DE PRESENTACIÓN Se requiere que el consultor presente la información en: Tres expedientes en físico y digital de todo el estudio con las



respectivas firmas de responsabilidad. **NORMAS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES PARCIALES** El estudio completo debe presentarse en un original y dos copias, como también en digital, de igual contenido y valor. Para la presentación del Informe Final se coordinará con el Administrador del Contrato. **REVISIÓN DE INFORMES** El Administrador de la Consultoría revisará los Informes dentro de los 15 (quince) días término siguientes a la recepción de los mismos y comunicará sus observaciones de ser el caso. El Consultor tendrá 15 (quince) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación para subsanar o aclarar las observaciones indicadas. El Administrador de la Consultoría dará por aprobado el Informe final, una vez que el consultor haya absuelto todas las observaciones y emita el correspondiente oficio de aprobación. El Administrador del Contrato procederá con el trámite para la suscripción del acta entrega recepción y por ende el pago respectivo. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Institución.

• **Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución: **90 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

• **Personal técnico / equipo de trabajo / recursos**

Director de Proyecto.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local / cultura. Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. Especialista en turismo.- Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines y experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con turismo / desarrollo local /cultura Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia.

• **Formas y condiciones de pago**

Se otorgará un anticipo de **50%**. El cincuenta por ciento se lo realizara por concepto de anticipo conforme lo estable en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Pago contra entrega de 50%. El pago se realizará contra entrega del servicio objeto de la contratación (INFORME FINAL), previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

• **Condiciones de pago**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre pagará el valor del contrato, de la siguiente manera: 50por ciento en calidad de anticipo y el 50por ciento contra entrega final de conformidad de la entidad contratante. La consultoría deberá entregar los productos, acorde a los estándares establecidos en estos Términos de Referencia.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021/07/16	13:00
2	Fecha límite para preguntas	2021/07/19	13:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021/07/20	13:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2021/07/23	14:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2021/07/23	14:30
6	Fecha inicio evaluación	2021/07/23	15:00
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2021/07/26	16:00
8	Fecha apertura oferta económica	2021/07/26	16:30
9	Fecha de negociación	2021/07/27	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2021/07/28	17:00

3.2 Vigencia de la Oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCESO CDC-GADP11N-001-2021"

Sobre Único
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)

000000085



(Original y copia)

Señor(a)

SR. VICTOR HERRERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

La recepción se realizará en el término de **En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto...**

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Pago contra entrega de **50%**. El pago se realizará contra entrega del servicio objeto de la contratación (INFORME FINAL), previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El cincuenta por ciento se lo realizara por concepto de anticipo conforme lo estable en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la



entidad contratante.



SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- **1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

Observación:

El participante deberá revisar al detalle los términos de referencia, que corresponde a los requisitos contemplados en este pliego. El oferente deberá presentar su oferta los formularios conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2017-0000077 y lo dispuesto en la Resolución RE-SERCOP-2020-110 de fecha 21 de septiembre de 2020 y publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 1078 de fecha 28 de septiembre de 2020, principalmente la disposición transitoria vigésima cuarta que establece: "Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya automatizado en la herramienta informática respectiva las mejoras funcionales pertinentes, las entidades contratantes y proveedores del Estado, al momento de elaborar y publicar los pliegos y ofertas, respectivamente, deberán adecuar los mismos, conforme lo dispuesto en la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2020-0110, en lo que fuere aplicable. Para tal efecto, en cada procedimiento de contratación pública, al momento de cargar los pliegos u oferta en el Sistema Oficial de Contratación Pública de Ecuador -SOCE, se deberá publicar de forma obligatoria toda la documentación relacionada a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0110, conforme las directrices



operativas que emita el SERCOP.”. La no presentación de la oferta ajustada a las citadas resoluciones RESERCOP-2017-0000077 y RE-SERCOP-2020-110, será causal para rechazar la oferta. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2020-103 y Resolución SERCOP RE-SERCOP-2020-110, se solicita al participante invitado en el presente proceso llenar los formularios de manera obligatoria que forma parte de anexo a). FORMULARIO 1.1 y FORMULARIO 1.3 de la oferta, adicional a los formularios que emite directamente el MFC Ofertas firmados electrónicamente de forma independiente según sea el caso. 1.El oferente deberá registrar su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP, previo a presentar su oferta, caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será considerada como causal de rechazo. 2.El oferente deberá incluir, la impresión del Formulario que consta como oferta económica en el Portal Institucional del SERCOP, en el medio físico a entregar. 3.El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos, los cuales formarán parte de la oferta, considerando el Art. 24.1 de la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 24.1: “(...) cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.(...)” 5.El SERCOP a través de Oficio Circular Nro. SERCOPSERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, emitió las siguientes directrices para la entrega de ofertas, únicamente, en forma electrónica: a) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC). b) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF. c) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones que supere su tamaño de 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos. d) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública. f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión (enlace electrónico directo) o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada. g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay h) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE. Nota: Adicional: se anexara los formularios 1.1 y 1.3 actualizados que contengan firma electrónica 6.Las ofertas deben entregarse hasta la fecha y hora límites, conforme al cronograma establecido en el pliego y en Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE. 7.Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica, la Entidad procederá conforme lo describe el Art. 10,1, 24.1 en lo que respecta sobre la firma electrónica, y lo que establece el art. 157 de existir errores de naturaleza convalidable. 8.La recepción de las ofertas en el presente proceso de contratación será con entrega física a través de un dispositivo de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos en el GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVEMBER@gmail.com, su entrega tendrá relación directa con la información subida en el (SOCE), al no tener similitud de información cargada en el SOCE con el dispositivo magnético será motivo de descalificación, todos los formularios y documentos habilitantes deberán estar firmados electrónicamente en cada espacio asignado para el efecto, misma que serán validados en el aplicativo FirmaEc; conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación.

4.1.2 Personal técnico clave:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	DIRECTOR DE PROYECTO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en	1

0000000089



No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
			turismo, desarrollo local, o afines	
2	ESPECIALISTA EN TURISMO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines	1

4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Se puede justificar la experiencia con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en cultura, desarrollo local, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega recepción, facturas o contratos por un valor de USD 700,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00.	Experiencia General	15	1	700,00000	20	35,00000
2	Se puede justificar la experiencia	Experiencia Específica	15	1	350,00000	20	17,50000

0000000090



No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	con 15 años como Consultor o personal técnico en Consultorías en relacionadas en turismo, realizados en instituciones públicas o privadas, con la presentación de actas de entrega recepción, facturas o contratos por un valor de USD 350,00 o 20 actas que sumen el valor antes mencionado; siempre y cuando sean superiores a USD 35,00.	a					

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	DIRECTOR DE PROYECTO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, desarrollo local, o afines	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Con experiencia de al menos 5 años en consultorías relacionadas con turismo / desarrollo local / cultura. Para la acreditación de la	5 años	3	700,00000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a \$ 700,00			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	ESPECIALISTA EN TURISMO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Título de Tercer nivel/Cuarto Nivel en turismo, ecoturismo, administración turística o afines	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia de al menos 5 años en temas relacionados con turismo / desarrollo local /cultura Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción que abalicen los trabajos realizados, que incluya montos y	5 años	3	700,00000



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	año de realización de los trabajos, emitidos por la Entidad o Empresa contratante. En el caso de trabajos realizados para el sector privado, deberán presentar copia de las facturas notariadas que abalicen dicha experiencia. Que sumados los proyectos den un monto igual o mayor a \$ 700,00			

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

No.	Descripción
1	Metodología: El oferente presentará su metodología tomando como base lo expuesto en el numeral 6 de los Terminos de Referencia.
2	Cronograma: La elaboración del Cronograma de ejecución de la consultoría y entrega de productos se ceñirá conforme lo expuesto en el numeral 6 de los Terminos de Referencia.

4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	COMPUTADOR	1	Mínimo procesador Core i5
2	GPS	1	GPS
3	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 16.1 Megapíxeles

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			



Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

4.1.8 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo

0000000094



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \times Pti) + (c2 \times Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

0000000095

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

El consultor deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. El consultor deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego. El consultor deberá proporcionar los entregables objetos de la contratación, en los tiempos previamente establecidos. Al momento que se requiera la entrega de una parte de la información o documentación, del consultor dejará constancia por escrito. El consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y de total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. -Suscribir las actas de entrega - recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	CONDICIONES PARTICULARES DE PLIEGO	descargar
2	CONDICIONES GENERALES DE PLIEGO	descargar
3	FORMULARIOS	descargar
4	CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATO	descargar
5	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION	descargar
6	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO	descargar
7	Terminos de Referencia	descargar
8	Verificacion Catalogo Electronico	descargar
9	Verificacion PAC - POA - PDYOT	descargar
10	Certificacion Consultoria	descargar
11	Certificacion Presupuestaria	descargar
12	Estudio de Mercado	descargar
13	Requerimiento	descargar

0000000098

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
1.1	Comisión Técnica
1.2	Participantes
1.3	Presentación y apertura de ofertas
1.4	Inhabilidades
1.5	Obligaciones de los oferentes
1.6	Preguntas, respuestas y aclaraciones
1.7	Modificación del pliego
1.8	Idioma y autenticidad de los documentos
1.9	Convalidación de errores de forma
1.10	Causas de rechazo de ofertas
1.11	Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
1.11.1	Apertura de la oferta en Contratación Directa
1.11.2	Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta
1.11.2.1	Criterios de evaluación
1.11.3	Negociación
1.12	Garantías
1.13	Cancelación del procedimiento
1.14	Declaratoria de procedimiento desierto
1.15	Adjudicatario Fallido
1.16	Suscripción del contrato
1.17	Precios unitarios y reajuste
1.18	Moneda de cotización y pago
1.19	Reclamos
1.20	Administración del contrato
1.21	Autoinvitación
1.22	Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1	Metodología de evaluación de las ofertas
2.2	Parámetros de evaluación
2.3	De la evaluación
2.4	Índices Financieros
2.5	Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL
3.1	Ejecución del contrato
3.1.1	Inicio, planificación y ejecución contractual
3.1.2	Cumplimiento de términos de referencia
3.1.3	Personal del Consultor
3.1.4	Obligaciones del Consultor
3.1.5	Obligaciones de la contratante
3.1.6	Pagos
3.1.7	Administrador del Contrato

Nota: Edición del modelo de pliego. Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se omitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCION I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de

una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Contratación Directa, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será el responsable del procedimiento.

1.2 Participantes: La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3 Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán de forma física en la entidad contratante; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, la Oferta técnico-económica se presentará en un término no mayor a (6) seis días contado a partir de la fecha en que el consultor invitado haya recibido la invitación. La máxima autoridad o su delegado, realizará la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a tres días.

Tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, sea que la Oferta se presente en

forma física y en forma electrónica, y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional Servicio Nacional de Contratación Pública:

- Nombre de los oferentes;
- Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será completada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término.

1.4 Inhabilidades: No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en

calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fue desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso, o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, emendas/líneas o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto, o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TTI.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de medio-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TTI y TT2.

1.9 Corrección de errores de forma: Si en los procedimientos se presentaran errores de forma, las ofertas podrán ser consultadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del periodo de consultación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de consultación respectiva. Los oferentes notificados podrán consultar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que consulten los errores de forma notificados.

1.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumple con los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no pueden ser consultados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expuesta por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionamientos o modificaciones, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- Si se presentaron documentos con tachaduras o emendas/líneas no salvadas cuando no pueden ser consultados.
- No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

0000000100

- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encuentra habilitado en el Registro Único de Provedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, su relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa: La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego.

1.11.2 Apertura de la oferta técnica en el Concurso Público y Lista Corta: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.2.1 Criterios de evaluación: La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.3 Negociación: La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquél con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLSNCP.

1.13 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.14 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su rescate.

1.15 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.16 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que esta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuyo monto sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o ejecución de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público,

negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declaró desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal del SERCOP.

1.12 Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 75 ídem.

1.12.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al diecinueve por ciento (19%) del monto del anticipo, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que al contratista pertenecerá en su banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al diecinueve por ciento. El contratista, en firma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16.1 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.12.2 de la presente sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se inscriban a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o del proponente común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o participantes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bancario. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios fideicomisarios, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.17 Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago correspondiente al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista remita expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLSNCP.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmulas elaboradas con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la

000000101

LOSNCP, el procedimiento correspondiente, y la normativa expedida por el Servicio Nacional para el efecto.

1.20 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.21 Autoevaluación: El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá reevaluarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoevaluación es una opción del Portal Institucional que aparecerá una vez finalizada la reevaluación, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

La autoevaluación es una opción para los procedimientos de concurso público exclusivamente.

1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante constate que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegada, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y esalen en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- 1.- Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 2.- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se verificará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario Único de la Oferta;
- II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplan con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de

3.- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;

4.- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;

5.- Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y

6.- Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tendrán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que otorga la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecerá una rúbrica general para ellos dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizarán los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán escoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, Contratación Directa de consultoría; y,

b) Utilizando los dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados cumplan los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá diligenciarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expide para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriva de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y entranarán en el oferente calificado en el siguiente lugar, considerando con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Índices financieros. Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

0000000102

2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y anexos en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobadas por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su

oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le hubieren para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo dispusiere el administrador del contrato, deberá realizar y/o firmar, cofirmar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (sistémica, lecturas de pliego, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley; y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán utilizarse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todos las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las actividades del ramo determinen o descubran tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que mutuamente se desprendan o emanan del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ígula y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.5.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según correspondan.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispusiere por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública estará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual viene desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calificación del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y

anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal consultivo.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de medio-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como

0000000103

Anexo 29 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados consignados en el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 3 para la suscripción del respectivo contrato, esta lo declarará al proveedor como adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta lo declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de bajo intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 29 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta lo declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.6 Pago: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Contratista se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 29 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, un calidad de documentación suficiente para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de medio-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 29 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de productos, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, generalidad de materias primas, insumos y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (certificados) bajo los cual fue desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de módulos, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de medio-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 29 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados consignados en el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el

0000000104

Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que umbieron la urgencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato ya sea hasta el desembolso total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requerente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

0900900105

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO N.º
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representantes legal de persona jurídica), representada por todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación N.º cuyo objeto es y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Proveedor Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte N.º de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representarlo en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada, son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con responsabilidad a los beneficiarios de orden y ejecución;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y sesenta días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atestamos,

Asociado o consorciado 1-	Asociado o consorciado 2-
Firma: Representante Legal o persona natural	Firma: Representante Legal o persona natural
Nombre: Representante Legal o persona natural	Nombre: Representante Legal o persona natural
Domicilio:	Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:	Lugar de recepción de notificaciones:

0000000106

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Público", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Consultor**", es el oferente adjudicatario.

1

cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no lo renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no lo renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta (días) siguientes a la fecha de producido el hecho que motivo la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

3

d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "**RGLOSNCNP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de

2

b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultoría.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidían en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o afín a la objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

0000000107

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 **Liquidación del contrato:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

5

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima.- LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda.- CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

6

Cláusula Décimo Tercera.- RESPONSABILIDAD

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Décimo Cuarta.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

7

0000000108

INDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	<p>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.</p>
SECCIÓN II	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</p> <p>2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p>

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (descripción de la consultoría), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará —directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta— posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar

el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyendo preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o falsado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según correspondan; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

0000000109

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de extinción del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, participantes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LGSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proponeré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o participantes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que esos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

000000110

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su

Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurre durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S)

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

0000000111

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()
2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, a través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s), de Cuenta (s)	Institución Financiera

1.5 OFERTA ECONÓMICA **

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)

DESCRIPCIÓN	Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	
Beneficios o cargas sociales	
Viajes y viáticos	
Subcontratos y servicios varios	
Arrendamientos y alquileres vehículos	
Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	
Suministros y materiales	
Reproducciones, ediciones y publicaciones	
Otros	
2. COSTOS INDIRECTOS	
Personal de dirección	
Personal intermedio	
Personal de mantenimiento y limpieza	
Personal subalterno	
Personal de control de calidad	
Personal informático	
Personal de servicios varios	
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)	
Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)	
TOTAL	

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

0000003112

(Detallar costos directos e indirectos, gastos generales y utilidad empresarial, en lo que fuere aplicable, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;
- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

0000000113

a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)
(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el "Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta" vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

0000000115

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de (*Concurso Público / Licitación Corta / Contratación Directa*) (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con (*entidad contratante*) a prestar los servicios de (*definir la entidad contratante*) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la (*entidad contratante*) todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definir la entidad*).

La Consultora se obliga por tanto a: (*definir entidad contratante*)

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 70 % del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(*En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*)¹

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento,

¹ La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producir; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante (*establecer la forma aquí*).

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por períodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1.- En este contrato se rindrán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de consultoría que es parte integrante del presente contrato*).

8.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras - días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento*)

0000000116

de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser mayor al 1 (uno) por ciento (1%) más del valor total del contrato, por día de retraso.

Clausula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPC0)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance, descontada la parte proporcional del anticipo

IPC0 = índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1 = índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPC0 siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de atraso o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se anotará el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) En caso de que la entidad contratante constate que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

e) La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

13.3.- **Procedimiento de terminación unilateral.** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversia" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

14.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el consultor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Clausula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reintegración del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Clausula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atender a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual deberá cursar al contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Clausula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 **Terminación del contrato.** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no mantiene la transparencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tralación de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el cincuenta por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

Clausula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (dirección y teléfono, correo electrónico).

El contratista: (dirección y teléfono, correo electrónico).

Clausula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- **Declaración.** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

0000000117

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA
Versión 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA/ INVITACIÓN
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución

éstos proveedores no hayan sido objeto de la convocatoria, limitación que no es aplicable en los procedimientos de Concurso Público.

Para el caso de consultores extranjeros la entidad contratante deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.)

	4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia 4.3 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2 Obligaciones del Contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.

Nota: Edición del modelo de pliego.- La entidad contratante señalará en las condiciones particulares del procedimiento de Consultoría las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que estas se hayan implementado. Para el efecto, el Servicio Nacional de Contratación Pública comunicará a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática.

INDICACIONES PRELIMINARES

(Para convocar a cualquier procedimiento de Consultoría, la entidad contratante deberá escoger, de acuerdo a su naturaleza, solamente a uno de los tres siguientes grupos establecidos en los literales siguientes:

- a) Consultores individuales
- b) Firms consultoras
- c) Organismos facultados para ejercer la consultoría

Los invitados a los procedimientos de Lista Corta y Contratación Directa podrán, de considerarlo pertinente, asociarse o consorciarse con otros proveedores de la misma naturaleza, siempre que

(CONCURSO PÚBLICO / LISTA CORTA / CONTRATACIÓN DIRECTA) DE CONSULTORÍA

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA/ INVITACIÓN

***Para Concurso Público:**

Se convoca a consultores nacionales, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de (describir el objeto de la contratación).

***Para Lista Corta:**

Se invita a (un máximo de seis (6) y a un mínimo de (3)) consultores nacionales, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de (describir el objeto de la contratación).

***Para Contratación Directa:**

Se invita a (identificar al consultor nacional, individual/ firma consultora / Organismo facultado para ejercer la consultoría), para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de (describir el objeto de la contratación). (El invitado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz para contratar).

(Para todos los procedimientos de Consultoría, en el caso de que se hubiera cumplido con el procedimiento de capacidad nacional y el Servicio Nacional de Contratación Pública haya autorizado el concurso de prestadores de servicios de Consultoría extranjeros para el presente procedimiento, se colocará el siguiente texto:

Para este procedimiento además, podrán participar consultores extranjeros, individuales / firmas consultoras / organismos facultados para ejercer la Consultoría, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza) de acuerdo al proceso de identificación de capacidad nacional (indicar el código del procedimiento de identificación de capacidad nacional).

0000000118

Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (determinar vigencia en días, término o plazo). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por Concurso Público y Lista Corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

(CONCURSO PÚBLICO / LISTA CORTA) DE CONSULTORÍA

"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

Sobre No. (1 ó 2)
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)
(Original y copia)

Señor (es)
Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(Nombre de la entidad contratante)
Presente:-

PRESENTADA POR: _____

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

(CONTRATACIÓN DIRECTA) DE CONSULTORÍA

"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

Sobre Único
OFERTA (TECNICA Y ECONOMICA)
(Original y copia)

Señor (es)

(En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, otorgándose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.)

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Después de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Número de socio(s), accionista(s) o participo(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- 1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta);
- 1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos (señalar) años; Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave)
- 1.8 Personal Técnico clave asignado al proyecto; Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.9 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado
(Nombre de la entidad contratante)
Presente:-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, o cuando fuere del caso la máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

La recepción se realizará en el término de (establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones particulares del Pliego, y en el Formulario Único de la Oferta.

(Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios).

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1 Anticipo: (establecer porcentaje - no mayor al setenta por ciento (70%) en caso de pactarse anticipo).

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente certado.

4.1.2 Personal técnico clave:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico clave, necesario para el proyecto; la posición que ocupará o el campo de intervención, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (consultoría), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de trabajos de consultoría se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
- e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

0000000120

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.
Mayor a	Hasta			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0001	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0001	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- I. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente,

Nota: (En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación).

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas) *			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Personal técnico mínimo clave			
Otro(s) parámetro(s) restituido por la entidad contratante			

*El Patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Lista Corta y Concurso Público.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas, exclusivamente para Concurso Público y Lista Corta.

4.1.9 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

- La entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, la (nombre de la entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial).

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente debería presentar y cumplir como parte de la metodología, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de criterios de trabajo; presentación de cronogramas de ejecución / uso de equipo / participación del personal técnico clave.

4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles (La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento de contratación):

De ser indispensable, el listado del equipo o instrumentos necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría será detallado por la entidad contratante en el pliego; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de trabajos a ejecutar.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia	<ol style="list-style-type: none"> Especificar cuál es el tipo y dimensión de la experiencia que debe demostrar el oferente y mediante qué documentos. La experiencia solicitada se definirá respecto de un período de tiempo y asociado a un número, plazo o montos contractuales a partir de un mínimo (si éste se definió en la etapa cumple / no cumple, éste sería la base), considerando las siguientes condiciones: Respecto del tiempo: no se circunscribirá a un período inferior al de los últimos 5 años y en ningún caso se fijará un límite superior a los quince años. (ej.: no se podrá requerir la acreditación de determinada experiencia exclusivamente en los últimos dos años.; esto es, los participantes podrán acreditar las experiencias adquiridas en los últimos 5 años.)

000000121

	<p>d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales, se determinará puntualmente la condición a cumplir y el puntaje que se otorgará por ello, siempre a partir de la condición de un mínimo relacionado con el monto de la consultoría a contratarse. En ningún caso se fijará un límite superior.</p> <p>e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y/o monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.</p> <p>f. La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>g. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>h. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.</p> <p>i. La metodología de evaluación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán puntos a las demás condiciones acreditadas por los oferentes.</p>
Experiencia del personal técnico	<p>a. Para el personal técnico clave, se deberá establecer y dimensionar cuál es la experiencia que debe acreditarse, y mediante qué documentos será demostrada.</p> <p>b. La experiencia solicitada se definirá respecto de un período de tiempo y asociado a un número, plazo o monto contractual de proyectos en los que el profesional participó a partir de un mínimo (si se definió en la etapa cumple / no cumple, ésta sería la base), considerando las siguientes condiciones:</p> <p>c. Respecto del tiempo: No se circunscribirá a un período inferior al de los últimos 5 años. (ej.: no se podrá requerir determinada experiencia en los últimos dos años..., el mínimo debe ser 5 años) y en ningún caso se fijará un límite máximo de quince años para la</p>

	<p>experiencia a acreditar.</p> <p>d. Respecto de montos: Si la experiencia se fija con relación a montos contractuales de proyectos en los que ha intervenido, se fijará un valor a justificar a partir de la condición de un mínimo acorde con el presupuesto que su participación tendrá en la consultoría a contratar; en ningún caso se fijará un límite superior.</p> <p>e. Se establecerá con claridad si la experiencia se debe acreditar individualmente o de forma acumulada entre varios proyectos. Si fuera acumulable, se determinará el número y monto mínimo de los proyectos que podrán considerarse para este procedimiento.</p> <p>f. La metodología de ponderación debe señalar cómo se otorgarán los puntajes; a qué condición se otorgará el máximo puntaje y a partir de éste, cómo se otorgarán las calificaciones al personal de los otros oferentes.</p> <p>g. La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) será reconocida de conformidad con la definición del parámetro que se haya adoptado (tiempo o montos).</p>
Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>a. La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>b. En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	
Experiencia específica	
Experiencia del personal técnico clave	
Metodología y cronograma de ejecución	(Hasta 10 puntos)
Equipo e instrumentos disponibles	(Hasta 5 puntos)
Otro(s) parámetro(s) resulto(s) por la entidad	(Hasta 10 puntos)

TOTAL	(La sumatoria debe ser 100 puntos)
--------------	---

Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a (10) puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los

márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviera el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
- b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"

000000122

que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según correspondiera.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según correspondiera.

5.2 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para (definir el objeto) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, constará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

(La entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.)

5.3 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le correspondiera efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (número de días) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según correspondiera.

Nivel de transferencia de tecnología 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente.
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados coneguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es introducir tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción

cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.)

5.4 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según correspondiera.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuso por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya

0000000123

publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, todos los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos de Nivel TT1.
- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Requerimientos Nivel TT1
- Requerimientos Nivel TT2
- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requerente.
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requerente.
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permita garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N° CDC-GADP11N-001-2021

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2021, "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas con cincuenta minutos del martes veinte de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del proceso CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA"; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 94 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Toma la palabra el Dr. Holguer Herrera y designa como secretaria a la Ing. Mishell Lucero Secretaria – Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada.

SEGUNDO: Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**, se procede a revisar las preguntas:

Inicio	Datos Generales	Consultar	Estado Contratación	Administración
» Preguntas Realizadas y/o Aclaraciones				
<input type="button" value="Regresar"/>				
Información del Proceso de Contratación				
CODIGO:	CDC-GADP11N-001-2021			
OBJETO DEL PROCESO:	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA			
DESCRIPCIÓN:	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA			
<input type="button" value="Regresar"/>				

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

En este proceso no existen preguntas realizadas, Se da por concluida la audiencia de preguntas y respuestas.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 2

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CDC-GADP11N-001-2021

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA **CDC-GADP11N-001-2021**, PARA LA "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del viernes veintitrés de julio de dos mil veintiún, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA". El Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

El Dr. Holguer Herrera DELEGADO DEL PRESIDENTE, declara instalada la sesión, los puntos analizar son los siguientes:

PUNTO UNO:

APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

Puesto a consideración se inicia la apertura de los sobres presentados, se verifica los siguientes datos:

El nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega de la propuesta.

N°	Proveedor	Fecha de Recepción	Hora
1	ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO	23/07/2021	12H30

Habiéndose concluido con la apertura de sobres para el proceso CDC-GADP11N-001-2021; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a la Secretaria - Tesorera.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera

DELGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero

SECRETARIA

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000126



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

CDC-GADP11N-001-2021

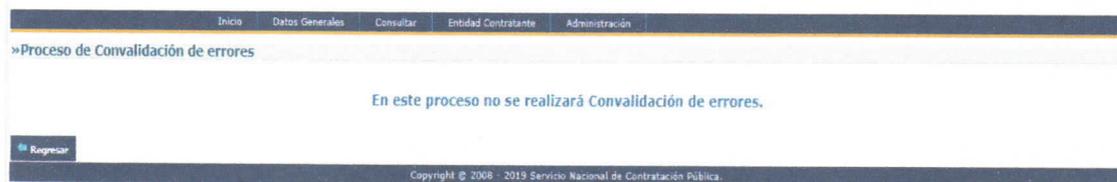
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2021 PARA LA "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del viernes veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la convalidación de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA". El Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Revisión de las ofertas presentadas, para solicitar de convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de LOSNCP, según la documentación lo amerita.

De la revisión realizada, se concluye que en el proceso CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", no existe convalidación de errores.



Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los integrantes de la Comisión de Calificación.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 4

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

N° CDC-GADP11N-001-2021

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADP11N-001-2021 para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas del lunes veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA". El Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PUNTO UNO.-

CALIFICACION DE LAS OFERTAS.- Para la calificación se lo realizará en dos etapas; la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "checklist"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal.

CALIFICACIÓN "checklist"

Se procede a realizar el checklist de las ofertas presentadas, del cual se detalla a continuación:

Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO	x		Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad.

Del checklist la oferta presentada por el: **ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**, cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

EVALUACIÓN TÉCNICA. -

En virtud que el oferente, cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-001-2021

PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

PARAMETROS		PUNTAJE PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE	
1.	Experiencia General del Oferente	45	pt	45	pt
2.	Experiencia Específica del Oferente	20	pt	20	pt
3.	Experiencia del Personal Técnico Clave				
	DIRECTOR DE PROYECTO	10	pt	10	pt
	Especialista en turismo	10	pt	10	pt
4.	Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo)	10	pt	10	pt
5.	Equipos e instrumentos disponibles	5	pt	5	pt
TOTAL DE CALIFICACION TECNICA		100	pt	100,00	pt

Realizada la evaluación se llega a determinar que la oferta presentada por el oferente **ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**, alcanzan el puntaje de **100,00** puntos, por unanimidad resuelve: Sugerir la adjudicación del proceso de Consultoría al **ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**, los resultados finales de la evaluación del sobre N°. 1: Oferta Técnica, según como se detalla en los **anexos y actas de respaldo**.

Habiéndose concluido con el análisis de la oferta presentada para este proceso de Consultoría CONTRATACIÓN DIRECTA, se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ANEXO DE CALIFICACIÓN

Dentro del proceso CDC-GADP11N-001-2021, para la "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	RUC	ESTADO INCOP	
			REGISTRADA	HABILITADA
01	ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO	0502220536001	SI	SI

El oferente 1 se encuentra registrado y habilitado en el portal del SERCOP.

OFERENTE	ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO		
FORMULARIOS	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.2.	DATOS GENERALES DEL OFERENTE	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.3.	NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPES(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES	NO APLICA	Se encuentra debidamente lleno
1.4.	SITUACIÓN FINANCIERA	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.5.	OFERTA ECONÓMICA	-----	SOBRE 2.-
1.6.	PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGIA	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno, y con las especificaciones solicitadas
1.7.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.8.	PERSONAL TECNICO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno, y con el personal técnico solicitado
1.9.	EQUIPOS E INSTRUMENTOS	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.10	OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	SI CUMPLE	
SECCION II	FORMULARIOS DE COMPROMISO PERSONAL TECNICO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
SECCION III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	NO APLICA	Se encuentra debidamente lleno
1.1.	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.3.	NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPES(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES	NO APLICA	Se encuentra debidamente lleno



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	X		Se encuentran todos los formularios debidamente llenos
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO	X		Adjunta certificados de la experiencia y hoja de vida del personal técnico a fin a lo solicitado.
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	X		Cumple la metodología de acuerdo a lo solicitado en los pliegos
EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	X		Cumple con el equipo solicitado
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	X		Cumple con la experiencia específica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	X		Cumple con la experiencia específica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	X		Cumple con el personal técnico solicitado

EXPERIENCIA GENERAL

Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Observaciones	Puntaje
INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL R3	Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Cumandá y Pallatanga, provincia de Chimborazo	22.215,340	Adjunta acta entrega	45
Cumple con la Experiencia Especifica con un puntaje:				45

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Observaciones	Puntaje
GAD Municipal de Pujilí	Diseño de Rutas Turísticas para el Cantón Pujilí	25.446,42	Adjunta acta entrega	20
Cumple con la Experiencia Especifica con un puntaje:				20

PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	Cargo	Título Profesional	CUMPLE / NO CUMPLE
CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME	DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERIA EN ECOTURISMO	SI
FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES	ESPECIALISTA EN TURISMO	INGENIERIA EN ECOTURISMO	SI



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	Contratante	Objeto de Contrato	Monto	Observaciones	Puntaje
CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME	AGGE CONSULTORES	Estudio para la dotación de infraestructura y facilidades turísticas en la Laguna de Yambo de la parroquia Panzaleo, cantón Salcedo provincia de Cotopaxi	12.000,00	Adjunta certificado	10
	AGGE CONSULTORES	Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales en la parroquia Angamarca	13.882,00	Adjunta certificado	
	ING. SANDRA TOAPANTA	Estudio plan de Fortalecimiento Turístico del cantón Pujilí	22.000,00	Adjunta certificado	
FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN	Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial para la parroquia Antonio José Holguín	18.000,00	Adjunta acta entrega	10
	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO LA CREACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE LAS OCTAVAS DE CORPUS CHRISTI- PUJILÍ, COTOPAXI PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA D	17.910,00	Adjunta acta entrega	
	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN	Talleres para investigación, levantamiento de información y difusión de la memoria colectiva de la parroquia Antonio José Holguín, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi	4.000,00	Adjunta contrato	

EQUIPO MINIMO

Cantidad	Equipo Mínimo / Oferente	CUMPLE/ NO C UMPLE	Observaciones	Puntaje
1	GPS	CUMPLE	Adjunta acta de compromiso	2
1	COMPUTADORA	CUMPLE	Adjunta acta de compromiso	1.5
1	CAMAR FOTOGRAFICA	CUMPLE	Adjunta acta de compromiso	1.5

METODOLOGIA Y CRONOGRAMA

Metodología y cronograma de trabajo	Puntaje
Enfoque	3
Alcance	4
Producto	3



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

El oferente **1 CUMPLE** de acuerdo a los parámetros requeridos por el GADP 11 de Noviembre.

PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

PARAMETROS		PUNTAJE PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE	
1.	Experiencia General del Oferente	45	pt	45	pt
2.	Experiencia Específica del Oferente	20	pt	20	pt
3.	Experiencia del Personal Técnico Clave				
	DIRECTOR DE PROYECTO	10	pt	10	pt
	Especialista en turismo	10	pt	10	pt
4.	Metodología y Cronograma de Ejecución (Plan de trabajo)	10	pt	10	pt
5.	Equipos e instrumentos disponibles	5	pt	5	pt
TOTAL DE CALIFICACION TECNICA		100	pt	100,00	pt



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CDC-GADMCL-001-2021/SCT-01

Latacunga, 28 de julio de 2021.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

Por resolución de la Delegación, dentro del Proceso de Contratación Directa: N° CDC-GADP11N-001-2021, para los ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA, remito las actas con los respectivos anexos de evaluación del proceso mencionado.

Recomendar la adjudicación para este proceso de Contratación Directa: N° CDC-GADP11N-001-2021, para la ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA, por un monto de USD \$ 7.560,00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 90 días, al oferente ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO con RUC 0502220536001, que en su oferta técnica-económica, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Institución, detallados en los términos de referencia y pliegos elaborados por el GAD Parroquial 11 de Noviembre, así como la normativa legal pertinente.

Particular, que pongo en su conocimiento.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICACIÓN N° 012-2021-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-001-2021

CONSIDERADO:

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de fecha 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2021-GADPR11N, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 36 del Reglamento General de aplicación, resolvió:

Aprobar los pliegos elaborados, los términos de referencia, presupuesto referencial presentados y, además, disponer la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, N° CDC-GADP11N-001-2021, para la contratación de la: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA".

Así como también aprobar el nombre de ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO con RUC N° 0502220536001, como consultor.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, dentro de la fecha límite para la presentación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso, el ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO, presento su propuesta Técnico-Económica para la contratación directa de consultoría N° CDC-GADP11N-001-2021, para la contratación de los: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", la misma que cumplió con todos los requisitos y el puntaje mínimo requerido en los pliegos del proceso, habiendo sido calificada.

Que, como consta en el Acta N°5 de Negociación de la Oferta Técnica-Económica y Jurídica, el día 27 de julio del 2021, se llegó a un acuerdo con el consultor invitado a ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO, sobre los aspectos técnicos y económicos para la Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-001-2021, para los: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", fijando la oferta económica negociada en \$ 7.560,00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, y un plazo de 90 días, contado desde la notificación de anticipo.

En mi calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, cumpliendo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 36 de su Reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría CDC-GADP11N-001-2021, para la contratación de la: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", a ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO con RUC N° 0502220536001, por haber cumplido con todo lo establecido en los pliegos, por un monto \$ 7.560,00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, un plazo de 90 días, contado desde la notificación de anticipo.

Art. 2.-Notificar con esta adjudicación a ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO con RUP 0502220536001; al tenor del Art. 17 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- DISPONER que se proceda a la firma del contrato de consultoría correspondiente al procedimiento de consultoría N° CDC-GADP11N-001-2021, para la contratación de la: "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA", con a ING. ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO con RUP 0502220536001, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad con los pliegos de la consultoría.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Art. 4.- PUBLICAR en el portal institucional del SERCOP, la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de esta Presidencia a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintiún.



Firmado digitalmente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Once de Noviembre, 23 de julio del 2021

Señor

Víctor Herrera Calvopiña

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE

Presente. -

De mi consideración,

Saludándole atentamente, a través de la presente me permito entregar la Oferta Técnica y Oferta Económica del proceso CDC-GADP11N-001-2021, en FORMATO MAGNÉTICO y de acuerdo al cronograma establecido.

Por la atención que se dé al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


CRISTIAN GERMANICO ESCOBAR JÁCOME
Mgs. Turismo Sostenible y Desarrollo Local
Ruc: 0502220536001
Cel: 0984447102
Correo electrónico: cris_esco3001@yahoo.es

**GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA- TESORERA**

FECHA:

HORA: 23 JUL 2021

HOJAS

12ho3

2 hojas - 100.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

FIRMA:

0000000138



0000000139

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 23 de Julio de 2021 | 10:53

RUC: 0502220536001 | Empresa: ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO | Usuario: cescobarj_2013 | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Administración](#) | [Mi Catálogo](#) | [Reclamos](#)

» MUESTRA DE INTERES - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Código:	CDC-GADP11N-001-2021		
Objeto:	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA		
Tiempo de Vigencia de la oferta:	60 días		
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			
RUC:	0502220536001		
Razón Social:	Escobar Jácome Cristian Germánico		
PROPUESTA			
Consultoría	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Observaciones
CONSULTORIA DE TURISMO	90	7560.0000	NO APLICA GARANTIA

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONSULTORÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Código de Procedimiento: **CDC-GADP11N-001-2021**

Objeto de Contratación: **" ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y
CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA .".**

Oferente: **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**

0000000141

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: CDC-GADP11N-001-2021"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor

SR. VICTOR HERRERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Presente.-

PRESENTADA POR: **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**

RUC: **0502220536001**

0000000142

ÍNDICE

PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.

000000143

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** para la ejecución de **ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por **sus propios derechos** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en

0000000144

la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
 2. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 3. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO
Origen:	Nacional
R.U.C:	0502220536001
Naturaleza:	Persona Natural

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Cotopaxi
Cantón:	Salcedo
Calle principal:	VIA A CUSUBAMBA
Número:	SN
Calle secundaria:	SN
Código Postal:	050604
Teléfono:	0984447102
Correo:	cris_esco3001@yahoo.es

0000000146

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ____ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

0000000147

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

0000000148

1.5 OFERTA ECONÓMICA

Referir al Sobre No.2

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

a. Desarrollo de actividades, acciones, productos:

Actividades: Las actividades a desarrollar en la presente consultoría son: Presentar un Plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades, Realizar el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia, Diseñar una ruta turística en la parroquia que contenga atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases y Definir perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión

Productos

No.	Descripción	Fecha Entrega
1	PRODUCTO 1.- Documento que contenga el plan de trabajo con la metodología y cronograma de actividades	15 días
2	PRODUCTO 2.- Documento que contenga el diagnóstico de la potencialidad turística de la parroquia	45 días
3	PRODUCTO 3.- Documento que contenga el diseño de una ruta turística en la parroquia, incluyendo: atractivos, trazado, señalética y modelo de gestión y operación a ser implementada en dos fases.	75 días
4	PRODUCTO 4.- Documento que contenga los perfiles de proyecto para la primera fase de implementación de la ruta, orientada a señalética turística, promoción y difusión	90m días

b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría:

Enfoque:	El enfoque del estudio busca cumplir con los planteado en la visión del PDOT parroquial en lo que refiere a la tecnificación, diversificación, industrialización y comercialización de su producción agropecuaria y de su potencial turístico e impulsando el bienestar desde el aprovechamiento valuable, efectivo, responsable y sostenible de sus recursos naturales y el fomento de emprendimientos socio culturales y económicos de su población; además buscará la alineación a los PDOT cantonal y provincial.
-----------------	---

Alcance:	Una vez realizado el estudio, el GAD Parroquial 11 de Noviembre contará con un instrumento técnico que oriente su gestión para el cumplimiento de la planificación determinada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, referente a la problemática del eje económico – productivo, con una identificación y mapeo de las potencialidades turísticas de la parroquia y alternativas para su gestión y aprovechamiento a través de la implementación de una ruta.
-----------------	--

Metodología de Trabajo:	Aspectos generales de la metodología de trabajo Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se considerará las siguientes pautas metodológicas: 1. La ejecución de la consultoría se regirá a los términos de
--------------------------------	---

0000000149

referencia entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre 2. El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, en el que incluya la metodología y cronograma. 3. Coordinar el trabajo con funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 Noviembre que acompañe el proceso y reciban tanto los insumos como la metodología trabajada por el equipo consultor. 4. Alinear los productos de la consultoría a los PDyOT Parroquial cantonal y provincial 5. Entregar los insumos que se vayan obteniendo de la propia consultoría y que le pueden servir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre En cuanto a la metodología, es importante precisar que se deberá trabajar de acuerdo a los lineamientos y planificación de las entidades competentes del sector turístico a nivel cantonal, provincial y nacional. Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo: 1. Reuniones de Trabajo in situ, y levantamiento de información en campo de acuerdo a la metodología 2. Se facilitará toda la información disponible del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno. 3. Presentación y análisis de resultados parciales en base al plan de trabajo presentado 4. La validación y socialización, de resultados comprende la ejecución de las siguientes actividades: - Talleres o Asambleas de levantamiento de información, validación y socialización se realizarán con representantes de los actores locales relacionados a la temática, y deberán ejecutarse con todas las medidas de bioseguridad. - Todos los talleres se realizarán en la Parroquia 11 de Noviembre. - Levantar actas de los talleres de levantamiento de información, validación y socialización, como insumos de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta. - Elaborar el Documento Final del estudio con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

c. Organigrama funcional del servicio propuesto:

Referir al anexo: **ORGANIGRAMA**,

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

No.	Nombre de la Actividad	Personal Asignado	Duración(días calendario)	Fecha inicio	Fecha Finalización
1	Reunión inicial de coordinación con el equipo técnico y entidad contratante	Director de Proyecto	5	2021/08/02	2021/08/07
2	Elaboración y presentación del Plan de trabajo (cronograma de actividades- metodología, responsables)	Director de Proyecto	10	2021/08/07	2021/08/17

No.	Nombre de la Actividad	Personal Asignado	Duración(días calendario)	Fecha inicio	Fecha Finalización
3	Reunión inicial de socialización con los actores principales de la parroquia	Director de Proyecto y Especialista en turismo	5	2021/08/17	2021/08/22
4	Revisión de fuentes secundarias	Director de Proyecto y Especialista en turismo	10	2021/08/22	2021/09/01
5	Levantamiento de información en campo	Director de Proyecto y Especialista en turismo	10	2021/09/01	2021/09/11
6	Sistematización de información y elaboración de documento de diagnóstico	Director de Proyecto y Especialista en turismo	5	2021/09/11	2021/09/16
7	Definición temática de la ruta	Director de Proyecto y Especialista en turismo	5	2021/09/16	2021/09/21
8	Georeferenciación y generación de mapas	Especialista en turismo	5	2021/09/21	2021/09/26
9	Definición de productos turísticos	Director de Proyecto y Especialista en turismo	10	2021/09/26	2021/10/06
10	Elaboración y entrega del documento de propuesta de la ruta turística	Director de Proyecto	10	2021/10/06	2021/10/16
11	Elaboración y entrega de perfiles de proyectos para la primera fase de implementación (señalética turística y difusión)	Director de Proyecto y Especialista en turismo	15	2021/10/16	2021/10/31

0000000151

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción provisional/ definitiva
1	GENERAL	INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL R3	Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Cumandá y Pallatanga, provincia de Chimborazo	22.215,34000	2014/09/20
2	ESPECÍFICA	GAD Municipal de Pujilí	Diseño de Rutas Turísticas para el Cantón Pujilí	25.446,42000	2016/06/27

0000000152

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME	INGENIERO EN ECOTURISMO	ECUATORIANA	DIRECTOR DE PROYECTO	90 DÍAS
2	FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES	INGENIERIA EN ECOTURISMO	ECUATORIANA	ESPECIALISTA EN TURISMO	90 DÍAS

0000000153

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

No.	Descripción	Detalle
1	1 COMPUTADOR	Dell Core i5 de 11va generación, 14 pulgadas, disco duro de 1TB, 8 Gb RAM
2	1 GPS	GPS
3	1 Cámara fotográfica	Mínimo de 16.1 Megapíxeles

1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
-----	-----------	-----------	----------

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Plazado y controlado por:
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO
0502220536001

SALCEDO, 22 de julio del 2021

0000000154

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME**, me comprometo con **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO EN ECOTURISMO**, para **DIRECTOR DE PROYECTO** durante la realización del proyecto, en caso de que **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SALCEDO, 22 de julio del 2021



Firmado digitalmente por:
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME
0502220536

0000000155

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1977/10/17**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERO EN ECOTURISMO**
5. Fecha de graduación: **2010/12/17**
6. Título IV nivel: **TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL**
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	ACGE CONSULTORES CIA LTDA
Contratante:	GAD PARROQUIAL PANZALEO
Proyecto:	Estudio para la dotación de infraestructura y facilidades turísticas en la Laguna de Yambo de la parroquia Panzaleo, cantón Salcedo provincia de Cotopaxi
Monto del proyecto:	12.000,00000
Función:	DIRECTOR DEL PROYECTO
Tiempo de participación:	60 días
Actividades relevantes:	Estructuración del documento de línea base turística parroquial y plan de gestión, coordinación general del trabajo arquitectónico, ambiental y financiero.
Empresa / Institución:	ACGE CONSULTORES CIA LTDA
Contratante:	GAD PARROQUIAL DE ANGAMARCA
Proyecto:	Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales en la parroquia Angamarca
Monto del proyecto:	13.882,00000
Función:	DIRECTOR DEL PROYECTO
Tiempo de participación:	69 días
Actividades relevantes:	Identificación y difusión a través de un folleto promocional tanto atractivos naturales y culturales como rutas existentes y servicios turísticos de la parroquia
Empresa / Institución:	SANDRA NATALIA TOAPANTA QUISPE
Contratante:	GAD MUNICIPAL DE PUJILÍ
Proyecto:	Estudio plan de Fortalecimiento Turístico del cantón Pujilí
Monto del proyecto:	22.000,00000
Función:	TECNICO DE TURISMO
Tiempo de participación:	70 días
Actividades relevantes:	Elaboración de un diagnóstico de necesidades de regulación,

0000000156

estructuración del proyecto de ordenanza Turística, Levantamiento de información de campo

0000000157

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES**, me comprometo con **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERIA EN ECOTURISMO**, para **ESPECIALISTA EN TURISMO** durante la realización del proyecto, en caso de que **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SALCEDO, 22 de julio del 2021



Firmado electrónicamente por:
**FELICITA DEL
CARMEN HEREDIA
REYES**

FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES
0503073264

0000000158

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FELICITA DEL CARMEN HEREDIA REYES**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1985/02/01**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANA**
4. Título profesional: **INGENIERIA EN ECOTURISMO**
5. Fecha de graduación: **2010/02/10**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN
Contratante:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN
Proyecto:	Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial para la parroquia Antonio José Holguín
Monto del proyecto:	18.000,00000
Función:	CONTRATISTA
Tiempo de participación:	120 días
Actividades relevantes:	Fase 1. Inicio del proceso de planificación y conformación de las instancias de participación y Consejos de Planificación Local (CPL). Fase 2. Formulación/ actualización del documento PDOT Fase 3. Validación del PDOT. Fase 4. Aprobación y puesta en vigencia del PDOT
Empresa / Institución:	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ
Contratante:	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ
Proyecto:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO LA CREACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE LAS OCTAVAS DE CORPUS CHRISTI- PUJILÍ, COTOPAXI PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA D
Monto del proyecto:	17.910,00000
Función:	CONTRATISTA
Tiempo de participación:	120 días
Actividades relevantes:	I. Plan de trabajo, con la metodología y cronograma de actividades. II. Mapeo de actores, incluyendo el informe de socialización y el consentimiento libre, previo e informado. III. Actualización de la Ficha de Inventario de PCI en el SIPCE IV. Actualización del expediente técnico V. Plan de Salvaguarda VI. Informe de socialización y entrega de archivos digitales
Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN
Contratante:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN

Proyecto:	Talleres para investigación, levantamiento de información y difusión de la memoria colectiva de la parroquia Antonio José Holguín, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi
Monto del proyecto:	4.000,00000
Función:	CONTRATISTA
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Talleres para levantar información sobre la memoria colectiva Sistematización de información y creación de 10 fichas de registro de patrimonio cultural inmaterial (ver metodología INPC) Socialización de resultados y presentación de la publicación

0000000160

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,



Primada, e electrónicamente por:
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO
0502220536001

0000000161

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	EXPERIENCIA GENERAL OFERENTE	EXP GENERAL OFERENTE 1-signed.pdf
2	ORGANIGRAMA	ORGANIGRAMA_11 NOV-signed.pdf
3	IMPUESTO A LA RENTA 2019	Declaracion_IR2019-signed.pdf
4	IMPUESTO A LA RENTA 2021 S1	DeclaracionSemestral_IR2021-signed.pdf
5	EXPERIENCIA DIRECTOR_1	EXP-DIRECTOR1-signed.pdf
6	EXPERIENCIA DIRECTOR_2	EXP-DIRECTOR2-signed.pdf
7	EXPERIENCIA DIRECTOR_3	EXP-DIRECTOR3-signed.pdf
8	EXPERIENCIA ESPECIALISTA_1	EXP-ESPECIALISTA1-signed.pdf
9	EXPERIENCIA ESPECIALISTA_2	EXP-ESPECIALISTA2-signed.pdf
10	EXPERIENCIA ESPECIALISTA_3	EXP-ESPECIALISTA3-signed.pdf
11	COMPROMISO DE ALQUILER EQUIPOS	COMPROMISO EQUIPOS-signed.pdf
12	EXPERIENCIA ESPECIFICA OFERENTE	EXP ESPECIFICA OFERENTE-signed.pdf
13	CV_DIRECTOR DE PROYECTO	CV_DIRECTOR-signed.pdf
14	CV_ESPECIALISTA	CV_ESPECIALISTA-signed.pdf
15	RUC_OFERENTE	certificado_RUC_CEscobar.pdf
16	RUP_OFERENTE	RUP_CEscobar.pdf
17	FORMULARIO 1.1 Y 1.3	FORMULARIO 1-1 y 1-3-signed-signed.pdf
18	EQUIPOS REQUERIDOS	EQUIPOS-signed.pdf

0000000162

DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: CDC-GADP11N-001-2021"

Sobre No. 2
OFERTA ECONÓMICA
Original

Señor

SR. VICTOR HERRERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Presente.-

PRESENTADA POR: **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**
RUC: **0502220536001**

0000000163

OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Código del Procedimiento: **CDC-GADP11N-001-2021**
Nombre del Oferente: **ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO**

Descripción	Valor en Dólares (\$)
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	\$6.960,00000
Beneficios y Cargas Sociales	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	
Suministros	
Reproducciones	
Subcontratos	
Mislaneos	\$600,00000
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	
Total (Siete Mil Quinientos Sesenta dólares 00000/100000 centavos)	\$7.560,00000



Printado electrónicamente por:
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

ESCOBAR JÁCOME CRISTIAN GERMÁNICO

SALCEDO, 16 de julio del 2021

0000000164

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CRISTIAN GERMÁNICO ESCOBAR JÁCOME

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE*, para la ejecución de *ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURISTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURISTICA EN LA PARROQUIA*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *sus propios derechos*, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar

0000000165

el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

0000000166

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito

0000000169

indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

0000000170

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información..

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME

0900000171

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su

0000000172

Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

0000000173

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

NO APLICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ () NO (X)
2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda). NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
Cristian Escobar	0502220536	Ecuatoriana	1042506204	B.Pacífico



Firmado digitalmente por:
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

0000000176

COTIZACIÓN Y COMPROMISO DE ALQUILER

Yo, FELÍCITA DEL CARMEN HEREDIA REYES, con cédula de identidad 050307326-4, me comprometo a alquilar los equipos bajo la siguiente cotización al Ing. Cristian Escobar Jácome, para la ejecución del proyecto "ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE" con código de proceso CDC-GADP11N-001-2021:

Cantidad	Equipo	Características	Valor
1	GPS	Marca GARMIN, modelo eTrex30, pantalla a color, negro/gris.	\$100,00
1	CÁMARA	Digital Canon, SX500 ZOOM LENS30XIS 16 megapíxeles, memoria extraíble 32 GB	\$230,00
1	COMPUTADORA	Dell Core i5 de 11va generación, 14 pulgadas, disco duro de 1TB, 8 G RAM	\$270,00

Salcedo, 22 de julio del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**FELICITA DEL
CARMEN HEREDIA
REYES**

Ing. Felicita Heredia R.
PROPIETARIA

0000000177

CURRICULUM VITAE

I. INFORMACIÓN PERSONAL.

NOMBRES: Cristian Germánico

APELLIDOS: Escobar Jácome



0000000178

CURRICULUM VITAE

I. INFORMACIÓN PERSONAL.

NOMBRES: Cristian Germánico

APELLIDOS: Escobar Jácome

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CÉDULA DE IDENTIDAD: 050222053-6

ESTADO CIVIL: Soltero

FECHA DE NACIMIENTO: Octubre 17 de 1977

EDAD: 43 años

TELÉFONO: 084447102 / 032276009

E-MAIL: cris_esco3001@yahoo.es

DIRECCIÓN: Salcedo, parroquia Mulalillo km 1 vía a Cusubamba s/n.



II. EDUCACIÓN.

POSTGRADO: Maestría en "Turismo Sostenible y Desarrollo Local" –ESPOCH–

SUPERIOR: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH", Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo.

COLEGIO: Técnico Experimental "Ramón Barba Naranjo", Latacunga - Ecuador.

PRIMARIA: "Cristóbal Colón", Salcedo - Ecuador.

III. TÍTULOS

- Bachiller Técnico en Electricidad.
- Guía Turístico Profesional.
- Ingeniero en Ecoturismo.
- Conductor profesional.
- Magister en Turismo Sostenible y Desarrollo Local.

IV. CURSOS Y SEMINARIOS

1. CURSO DE ELECTRICIDAD APLICADA, Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), CENCACEL, Duración: 35 horas, Finalización 10 de Febrero de 1995.

2. PRIMERA JORNADAS TECNOLÓGICAS, ESPOCH, Escuela de Ingeniería y Tecnología Mecánica, Diciembre 2 de 1998.

3. SEGUNDAS JORNADAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería Mecánica, 2 – 3 de Diciembre de 1999.

4. Certificado de SUFICIENCIA EN INGLÉS AVANZADO COMO SEGUNDO LENGUAJE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, 240 horas de curso, Finalización Octubre del 2002.

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

CÉDULA DE IDENTIDAD: 050222053-6

0000000179

ESTADO CIVIL: Soltero
FECHA DE NACIMIENTO: Octubre 17 de 1977
EDAD: 43 años
TELÉFONO: 084447102 / 032276009
E-MAIL: cris_esco3001@yahoo.es
DIRECCIÓN: Salcedo, parroquia Mulalillo km 1 vía a Cusubamba s/n.

II. EDUCACIÓN.

POSTGRADO: Maestría en "Turismo Sostenible y Desarrollo Local" –ESPOCH–
SUPERIOR: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo "ESPOCH", Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo.
COLEGIO: Técnico Experimental "Ramón Barba Naranjo", Latacunga - Ecuador.
PRIMARIA: "Cristóbal Colón", Salcedo - Ecuador.

III. TÍTULOS

- Bachiller Técnico en Electricidad.
- Guía Turístico Profesional.
- Ingeniero en Ecoturismo.
- Conductor profesional.
- Magister en Turismo Sostenible y Desarrollo Local.

IV. CURSOS Y SEMINARIOS

1. CURSO DE ELECTRICIDAD APLICADA, Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), CENCACEL, Duración: 35 horas, Finalización 10 de Febrero de 1995.
2. PRIMERA JORNADAS TECNOLÓGICAS, ESPOCH, Escuela de Ingeniería y Tecnología Mecánica, Diciembre 2 de 1998.
3. SEGUNDAS JORNADAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería Mecánica, 2 – 3 de Diciembre de 1999.
4. Certificado de SUFICIENCIA EN INGLÉS AVANZADO COMO SEGUNDO LENGUAJE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, 240 horas de curso, Finalización Octubre del 2002.
5. Certificado de CONVERSACIÓN Y COMPOSICIÓN EN INGLES COMO SEGUNDO LENGUAJE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, 80 horas de curso, Finalización Octubre del 2002.
6. Certificado de CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA TOEFL, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Postgrado, duración 100 horas, Finalización Julio del 2002.
7. SEGUNDAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en

Ecoturismo, Facultad de Recursos Naturales, Ilustre Municipio de Riobamba, 22, 23 y 24 de Enero del 2003.

8. SEMINARIO DE FAUNA DEL ECUADOR, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Ministerio de Turismo, duración 30 horas, 2, 3 y 4 de Abril del 2003.

9. SEMINARIO DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo, Ministerio de Turismo, duración 30 horas, 21, 22 y 23 de Enero del 2004

10. CÍRCULO DE CONFERENCIAS DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – CHIMBORAZO, Comisión de turismo del H. Consejo Provincial de Chimborazo y Ministerio de Turismo, duración 15 Horas, del 3 y 4 de Junio del 2004.

11. Módulo: ATENCIÓN AL CLIENTE TURÍSTICO, Comisión de Turismo y Unidad de Turismo del Ilustre Municipio de Riobamba, Duración 20 horas, finalización 28 de Junio del 2005

12. Módulo: MANEJO DE NEGOCIOS TURÍSTICOS, Comisión de Turismo y Unidad de Turismo del Ilustre Municipio de Riobamba, Duración 20 horas, 2005.

13. Módulo: TÉCNICAS DE BAR Y RESTAURANTE, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, Ilustre Municipalidad de Riobamba, Centro de Capacitación Regional, y Unidad de Turismo de la Municipalidad de Riobamba, Duración 40 horas, Septiembre 26 al 29 y Octubre 3 al 6 del 2005.

14. CURSO INTENSIVO DE TECNICAS DE ESTUDIOS, Centro Interamericano de Investigación Del Aprendizaje (Córdova - Argentina), Riobamba, Duración: 24 horas, del 10 al 13 de Octubre del 2005.

15. SEMINARIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, Escuela de Ingeniería Agronómica - ESPOCH, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, duración: 10 horas, de 14 Diciembre del 2005.

16. SEMINARIO: ECUADOR BIODIVERSIDAD Y CULTURA, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo – ESPOCH, Duración 30 horas, 18, 19 y 20 de Enero del 2006.

17. CURSO BÁSICO DE "SUPERVIVENCIA EN SELVA" DE LA FUERZA TERRESTRE, Dirección de Educación de la Escuela de "IWIAS", Duración 60 horas, del 25 al 29 de Enero del 2006.

18. SEMINARIO DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO, ESPOCH, AC&V Desarrollo Corporativo, GEDELTUR Universidad de Pinar del Río (Cuba), Riobamba, Duración 10 horas, 11 Julio del 2006.

19. SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, CONESUP, MINTUR, UNACH, Banco Central del Ecuador, Duración: 30 Horas, del 6 al 8 Diciembre del 2006

20. SEMINARIO ECUADOR: ECOTURISMO, CULTURA Y AVENTURA, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, Duración: 30 horas, del 17 al 19 Enero del 2007.

21. CURSO PRÁCTICO DE ARCVIEW, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo – ESPOCH, Departamento de Sistemas y Comunicaciones (DESITEL)- ESPOCH, Duración: 40 horas, Finalización 2 de Abril del 2007.
22. JORNADAS TÉCNICAS CIENTÍFICAS - ESPOCH, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, 28 y 29 del 2007
23. TERCER SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ECOTURISMO, MINTUR, ESPOCH, Escuela de Ingeniería en Ecoturismo - ESPOCH, Duración 30 horas, del 13 al 15 Junio del 2007.
24. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS, Cruz Roja Ecuatoriana, Riobamba, Duración: 40 horas, Julio del 2007.
25. IV CONGRESO NACIONAL Y III LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE TURISMO 2008, Riobamba, Duración: 30 horas, Julio 2008.
26. CURSO NCFE DE ABILIDADES EN EMPLEO, NIVEL 2 (Londres - Inglaterra), [Unidades Completadas exitosamente: Salud, protección y seguridad en el lugar de trabajo, Efectividad personal en el rol de trabajo, Apoyo en el entorno de trabajo, Desarrollo de las habilidades de trabajo en equipo, Habilidades de comunicación requeridas en el lugar de trabajo, Investigación del mercado de empleo y desarrollo de aplicaciones]; Qualification and Curriculum Authority, Llywodraeth Cynulliad Cymru Welsh Assembly Government, Rewarding Learning, National Award body, Noviembre 2007 - Mayo 2008.
27. PROGRAMA DE INGLÉS PROFESIONAL (PEP: Professional English Program), TWIN ENGLISH CENTRE, Londres, Noviembre 2007 – Mayo 2008.
28. 1er SEMINARIO NACIONAL DE DEPORTES EXTREMOS Y AVENTURA, Universidad Interamericana del Ecuador, Riobamba, Duración: 30 horas, del 23 al 25 de Julio del 2008
29. ESCUELA INTERCULTURAL “PAKARI PACHA” del Ministerio de Cultura, módulos aprobados: Culturas y políticas culturales; Diseño, gestión y evaluación de proyectos culturales y Gestión Cultural, Salcedo, Duración 120 horas, del 9 de Octubre al 14 de Noviembre del 2009
30. CURSO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE GUIAS NATURALISTAS I y II, Baños, 28 y 29 de Enero 2010.
31. CURSO DE NEGOCIOS TURÍSTICOS PRODUCTIVOS, Dirección Regional Sierra Centro del MINTUR y el GAD Latacunga, Latacunga, Duración: 68 horas, Mayo de 2011
32. PRIMER TALLER DE REVITALIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO E IDENTIDAD – Plan de Revitalización Cultural del casco urbano del cantón Salcedo, INPC-GAD Salcedo-UTC; Salcedo, Duración: 16 horas, 21 – 25 noviembre del 2011.
33. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE “EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA” (Enseñanza para la Educación Superior, Gestión de Riesgos y Medio Ambiente, Microempresas de las Remesas, Política Fiscal en economías con tipos de cambio fijo), Ambato, Duración: 30 horas, del 28 - 30 de Noviembre 2011
34. CURSO DE HOSPITALIDAD, del Ministerio de Turismo, del programa de capacitación turística (P.N.C.T.T.), Latacunga, Duración: 40 horas, Diciembre 2012.

0000000182

- 35. CURSO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**, del Ministerio de Turismo, del programa de capacitación turística (P.N.C.T.T.), Latacunga, Duración: 32 horas, Diciembre 2012.
- 36. CURSO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA MENCIÓN CURRÍCULO**, Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad técnica de Ambato, Ambato, Duración: 80 horas, Febrero 2012.
- 37. CURSO ¿COMO ARMAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN?, DE LA IDEA A LA ACCIÓN**, Universidad técnica de Ambato, Ambato, Duración: 40 horas, Junio 2012.
- 38. CURSO DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**, ACOSSAND Inspección y Seguimiento Ambiental, Quito. Duración: 40 horas, julio del 2018.
- 39. Intercambio nacional sobre: "BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DE G.I.R.S."**, Empresa Municipal EMAC EP y el Proyecto mejoramiento del servicio municipal de manejo integral sostenible de los residuos sólidos e implementación de políticas públicas sobre GIRS en Ecuador, Duración: 16 horas, septiembre del 2019.
- 40. Simposio Patrimonio en Acción**, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Duración: 15 horas, septiembre 2020.
- 41. Webinar Estrategias de Reactivación del Sector Turístico**, Ministerio de Turismo y GAD Municipal de Latacunga, Latacunga. Duración: 120 horas, septiembre 2020.
- 42. 1ER ENCUENTRO NACIONAL DE GESTIÓN CULTURAL Y TURISMO COMUNITARIO 2021**, Universidad de Especialidades Turísticas, Quito. Duración: 9 horas, marzo 2021.

V. EXPERIENCIA.

- 1. Guía para el Tercer Festival Internacional de Culturas Vivas "Tributo a las aves en Ozogoché"**,
Septiembre 2004.
- * Coordinación del evento, Guianza a los participantes del festival, Coordinación en el desarrollo de las actividades del festival, Atención de los participantes en las actividades.
- 2. Guía para el III Festival Internacional de Culturas Vivas "Tributo a las aves en Ozogoché"**.
Septiembre 2005.
- * Coordinación del evento, Guianza a los participantes del festival, Coordinación en el desarrollo de las actividades del festival, Atención de los participantes en las actividades.
- 3. Pasante en la empresa Tierra del Volcán, hacienda El Porvenir.**
Agosto – Septiembre 2007.
- * Investigación para la Actualización de la aplicación de Buenas Prácticas de Turismo Sostenible, según el manual de Rain Forest Alliance.

* Investigación de campo para la búsqueda de nuevos proveedores de productos para la hacienda.

* Mantenimiento de senderos.

* Diseño, construcción y colocación de descansos en los senderos.

* Diseño, construcción y colocación de señalética en los senderos.

* Traducción Español – Inglés, Inglés – español, guianza.

4. Pasante en la Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos.

Septiembre – Noviembre 2006.

* Investigación histórica, Diseño y elaboración de Guías Interpretativas para la ruta Riobamba – Nariz del Diablo.

5. Coordinador del Seminario Ecuador Ecoturismo, Cultura y Aventura.

Octubre – Enero 2007.

* Coordinación en la preparación y desarrollo del evento.

6. Coordinador del Tercer Simposio Internacional de Ecoturismo.

Abril – Junio 2007.

* Coordinación en la preparación y desarrollo del evento.

7. Guía Free Lancer para la Operadora Puruha Razurcu de la CORDTUCH, 2007.

* Desarrollo de guianza, Traductor, Capacitaciones.

8. Asistente General en Shorefield Country Park Holiday Limited.

Diciembre 2007 – Mayo 2008

* Asistente de cocina, Asistente de mantenimiento, Asistente de la oficial ambiental de la empresa, Estudio de actualización de Buenas prácticas en turismo según el manual de David Bellamy Conservation Award.

9. Promotor y Capacitador para el programa de voluntariado, de Participación Ciudadana, provincia de Cotopaxi, cantón Salcedo.

Marzo - Abril 2009.

* Capacitaciones.

* Coordinación y organización de reuniones.

* Promoción de programas de gobierno.

10. Director Operativo de la "Fundación de Agro y Ecoturismo Cazaguala - FUNCAZ".

Agosto 2008 a Julio 2010.

* Planeamiento coordinación y ejecución de actividades, planes y proyectos de la fundación en el ámbito Agroturístico, Ecoturístico y Ambiental.

11. Diseñador del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Diciembre 2008 hasta octubre 2010.

* Investigación, Diseño, Planificación.

12. Coordinador principal del Proyecto "FORMACION DE UN GRUPO DE DANZA CON NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO, PARROQUIA MULALILLO", ganador de Fondos Concursables del ministerio de cultura.

Junio 2010 hasta Enero 2011.

* Diseño, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

13. Coordinador Responsable del diseño del "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TURÍSTICO EN LA PARROQUIA PANZALEO".

Julio – Agosto del 2011

* Diseño del proyecto.

14. Técnico consultor en temas de turismo y cultura para el diseño de los Planes de Desarrollo de las parroquias Antonio José Holguín, Mulliquindil y Mulalillo, para la consultora Metroconsultores.

Marzo – Noviembre 2011

* Planificación, levantamiento de información de campo, investigación secundaria, sistematización de información, estructuración de propuestas.

15. Técnico en Gestión Cultural del Movimiento Cultural "iPENTA", Salcedo.

Desde el año 2008 hasta 2015.

* Diseño, elaboración, coordinación y ejecución de proyectos, Capacitación y Gestión Cultural con los colectivos del Movimiento.

16. Gerente de la empresa Asesoría Capacitación y Gestión Empresarial -ACGE Consultores-.

Noviembre 2011 hasta el 2016.

* Gestión, Diseño, planificación y ejecución de proyectos, consultoría en temas de Turismo, cultura, ambiente, gestión empresarial, educación, planificación territorial.

17. Asistente de investigación Socio Cultural, proyecto Complementación y Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Pastaza: Cantones Arajuno y Sta. Clara.

0000000185

Desde el 28-Marzo-2012 hasta el 15-Noviembre-2012.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

18. Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Píllaro, Patate y Baños, provincia de Tungurahua.

Desde el 14-Mayo-2013 hasta el 25-Noviembre-2013.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

19. Coordinador e Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Estudio de Manifestaciones Culturales Inmateriales en el cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

Desde el 16-Diciembre-2013 hasta el 15-Marzo-2014.

* Organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales.

20. Investigador Socio Cultural de campo, proyecto Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial de los cantones Cumandá y Pallatanga, provincia de Chimborazo.

Desde el 6 Mayo-2014 hasta el 5 de Octubre-2014.

* Planificación, coordinación, organización y facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, sistematización de información, Registro audiovisual de manifestaciones Culturales, ingreso de fichas de registro de PCI al sistema ABACO.

21. Estudio de Consultoría para la Elaboración del Plan de Negocios, para el Proyecto Fortalecimiento del Circuito de Turismo Comunitario del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.

Desde el Septiembre-2014 hasta Octubre-2014.

* Coordinación, facilitación de talleres de Socialización y levantamiento de información, Investigación de campo, desarrollo del estudio de mercado de la zona de intervención del proyecto, asesoramiento técnico turístico para la Elaboración del Plan de Negocios.

22. Técnico para el Diseño de la Marca Corporativa de la Red de Turismo, del proyecto Fortalecimiento del Circuito de Turismo Comunitario del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

Desde el Septiembre-2014 hasta Octubre-2014.

* Coordinación, facilitación de talleres de Socialización, Investigación de campo, asesoramiento técnico turístico para la Elaboración del Plan de Negocios.

23. Técnico de apoyo en el Proyecto Intipak Taki, Bombo y Pingullo, para el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en el Cantón Salcedo.

Desde el mes de Julio hasta Octubre del 2014.

* Organización y Facilitación de Talleres de Socialización, Investigación Sociocultural en Campo, Registro Visual y Audiovisual del festival.

24. Asistente del Proyecto de Fortalecimiento Cultural en las parroquias del cantón Salcedo – Rescate de juegos tradicionales, para el GAD Cantonal Salcedo.

Octubre – Noviembre del 2015.

* Coordinación, Gestión, Animación de los eventos.

25. Coordinador principal del Proyecto “Fortalecimiento y difusión de las técnicas de tejido y bordado tradicionales de la comunidad Quilajaló del cantón Salcedo.”, ganador de Fondos Concursables del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

7 de Noviembre del 2015 hasta 6 de Marzo del 2016.

* Coordinación, Organización de talleres prácticos, Investigación Sociocultural, Registro Visual y Audiovisual.

26. Líder técnico en el Proyecto “Inventario de Recursos Turísticos Naturales y Culturales de la Provincia de Cotopaxi”, para el GAD Provincial Cotopaxi.

Mayo del 2015 hasta Enero del 2016.

* Coordinación General, Investigación bibliográfica, Investigación de campo, Registro Audio-visual, Revisión y verificación de la información, Desarrollo de reuniones de coordinación con los GADs Cantonales y Parroquiales.

27. Asistente técnico para el “Estudio de Manifestaciones Culturales Inmateriales de la parroquia Mulalillo”, para el GADPR Mulalillo.

Noviembre 2015 hasta Marzo 2016.

* Socialización, Investigación bibliográfica, Investigación de campo, Registro Audio-visual, Revisión y verificación de la información.

28. Director de Proyecto “Diseño de Rutas Turísticas para el Cantón Pujilí”, para el GAD Municipal de Pujilí.

29/12/2015 hasta 20/05/2016

*Estudios para la creación de rutas turísticas, incluyendo actualización de línea base, propuesta de rutas temáticas y concordancia con la política nacional, situación actual y tendencial de la implementación de rutas.

0000000187

29. Técnico de Turismo, para el “Estudio plan de Fortalecimiento Turístico del cantón Pujilí”, para el GADM Pujilí.

Diciembre 2016 hasta Marzo 2017.

* Elaboración de un diagnóstico de necesidades de regulación, estructuración del proyecto de ordenanza Turística, Levantamiento de información de campo, elaboración de una Propuesta de asesoría y asistencia técnica en aplicación de normativas y regularización de actividades turísticas, Desarrollo de un Análisis de mercado y oportunidades, desarrollo de Estrategias de comercialización, Revisión y verificación de la información.

30. Director del Proyecto, Proyecto Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales en la parroquia Angamarca.

Desde el mes de septiembre hasta el mes de noviembre del 2017

*Coordinación en el desarrollo de los cursos de Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales, con mención en gastronomía, Técnicas de guianza y atención al cliente; Identificación y difusión a través de un folleto promocional tanto atractivos naturales y culturales como rutas existentes y servicios turísticos de la parroquia; Identificación y difusión de forma audiovisual los principales atractivos naturales y culturales de la parroquia.

31. Director del Proyecto, Estudio para la dotación de infraestructura y facilidades turísticas en la Laguna de Yambo de la parroquia Panzaleo, cantón Salcedo provincia de Cotopaxi.

Desde el mes de diciembre del 2017 hasta el mes de enero del 2018

* Estructuración del documento de línea base turística parroquial y plan de gestión, coordinación general del trabajo arquitectónico, ambiental y financiero.

32. Técnico, Consultoría para levantar información de grupos de atención prioritaria de la parroquia Chugchilán, para la práctica efectiva de sus derechos y deberes constitucionales.

Desde el mes de diciembre del 2018 hasta el mes de marzo del 2019

* Levantamiento de información en campo, sistematización y estructuración de los productos a entregar.

33. Técnico, Investigación de Registro Patrimonial de la expresión Alfarería de la parroquia La Victoria, cantón Pujilí.

Desde el mes de marzo del 2019 hasta el mes de abril del 2019

* Levantamiento de información en campo, sistematización y estructuración de la ficha técnica.

34. Técnico de investigación en la Consultoría para la actualización del expediente técnico incluido la creación del plan de salvaguardia de las Octavas de Corpus Christi– Pujilí, Cotopaxi para la inclusión en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial del Ecuador.

Desde el mes de noviembre del 2020 hasta el mes de marzo del 2021

0000000188

* Levantamiento de información en campo, planteamiento de proyectos para el plan de salvaguardia.

VI. REFERENCIAS PERSONALES

- Lcdo. Francisco Gutiérrez, Salcedo - Mulalillo, 032276006.
- Tlga. Verónica Herrera, Pujilí, 0979235589.



Escobar - Germanico
**CRISTIAN
GERMANICO ESCOBAR
JACOME**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 050222053-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCOBAR JACOME
CRISTIAN GERMANICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO
MULALILLO**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN ECOTURISMO

V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR GERMANICO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME ANA LUISA CORINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LATACUNGA
2013-11-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-12


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



0000000190

Quito, 22/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO, con documento de identificación número 0502220536, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO
Número de documento de identificación: 0502220536
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1002-11-1046060
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	GUIA PROFESIONAL DE TURISMO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-03-31
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1002-11-1041937
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO EN ECOTURISMO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-03-16
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1002-2017-1846350
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-05-31
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 22/07/2021 1.45 PM

HOJA DE VIDA

RUC: 0503073264001

Datos generales

- | | | |
|----|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. | Nombres completos: | Felicita del Carmen Heredia Reyes |
| 2. | Lugar y fecha de nacimiento: | Pilaló, 01 de febrero de 1985 |
| 3. | Nacionalidad: | Ecuatoriana |
| 4. | Título profesional: | Ingeniera en Ecoturismo |
| 5. | Fecha de graduación: | Latacunga, 10 de febrero del 2010 |
| 6. | Teléfono: | 0997597310 |
| 7. | E-mail: | fely_heredia@yahoo.com |



Formación académica

Cuarto Nivel:

PUCE- Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Cursando Maestría en Gestión de Desarrollo Local Comunitario.

Tercer Nivel:

Universidad Técnica de Cotopaxi – Latacunga (febrero 2010).

Ingeniería en Ecoturismo

Secundaria:

Colegio Técnico Once de Noviembre – El Tingo- Pujilí

I.T.S. Victoria Vásconez Cuví- Latacunga

Bachiller en Comercio y Administración (agosto, 2003)

Primaria:

Escuela José Joaquín Olmedo- Pilaló- Pujilí

0000000194

Capacitación:

- 1er Encuentro nacional de gestión cultural y turismo comunitario 2021 (Quito, marzo 2021) Universidad de Especialidades Turísticas, GAD Municipal del Cantón Mejía, GAD Municipal del Cantón Cayambe.
- Capacitación en Emprendimiento e Innovación (Quito, octubre 2020). Fondo Emprende: Ecuador Productivo
- Convivencia ciudadana y cultura (Quito, agosto 2020) Corporación Líderes para Gobernar
- Sistemas de movilidad y transporte (Quito, agosto 2020) Corporación Líderes para Gobernar
- Conservación ambiental, gestión sostenible de recurso y residuos (Quito, julio 2020) Corporación Líderes para Gobernar
- Hábitat y vivienda integrada (Quito, junio 2020) Corporación Líderes para Gobernar
- Servicios públicos, equipamientos e infraestructura (Quito, junio 2020) Corporación Líderes para Gobernar
- Gestión para la innovación de paquetes turísticos (Quito, 16 de marzo del 2020) Ministerio de Turismo
- Gestión del Turismo Comunitario (Rumiñahui, noviembre del 2019) ESPE INNOVATIVA
- Programa SER y EMPRENDER (Quito, agosto 2019) MUYU Y MASTER GAME
- I Congreso Chacarrero, hacia la Declaratoria de Patrimonio Inmaterial del Ecuador (Mejía, 2017)
- I Congreso Ecuatoriano de Identidad Cultural y Turismo Comunitario (Latacunga, noviembre 2014). CECATERE.
- Curso sobre Modelos de Desarrollo Local (Quito, 2013). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de Trabajo Social.
- I Encuentro de Finanzas Populares y Solidarias (Latacunga, agosto de 2012). Grupo Social FEPP.
- Taller de capacitación sobre La Metodología de Construcción de la Ruta de Restitución a niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos (Baños, marzo 2012). CCNA
- Gramática y Metodología de la enseñanza del español para extranjeros (mayo 2010).
- Taller sobre Manejo de Desechos Peligrosos (julio 2008).
- English Proficiency Language (abril 2008)
- Seminario de Organización de eventos. (marzo 2008)
- Curso Básico de Supervivencia. (enero 2007).
- Seminario "Ecoturismo Mitos y Realidades" (noviembre 2005).
- Curso de computación básica y mantenimiento de computadoras (agosto 2005).

Reconocimientos:

Finalista del Concurso para emprendedores API2020, Primer Lugar, Latacunga, junio del 2020.

Fundación Impulsa

Registros:

Registro Único de artistas y gestores culturales, Sistema integral de información cultural. Ámbito de la actividad: Patrimonio Cultural- Investigación Histórica

Experiencia en ejecución de proyectos:

Empresa / Institución:	GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ
Proyecto:	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INCLUIDO LA CREACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDIA DE LAS OCTAVAS DE CORPUS CHRISTI- PUJILÍ, COTOPAXI PARA LA INCLUSIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ECUADOR.
Papel desempeñado:	Contratista
Tiempo de participación:	120 días (Noviembre 2020)
Actividades relevantes:	I. Plan de trabajo, con la metodología y cronograma de actividades. II. Mapeo de actores, incluyendo el informe de socialización y el consentimiento libre, previo e informado. III. Actualización de la Ficha de Inventario de PCI en el SIPCE IV. Actualización del expediente técnico V. Plan de Salvaguarda VI. Informe de socialización y entrega de archivos digitales
Monto del proyecto	\$17.910,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN
Proyecto:	Actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial para la parroquia Antonio José Holguín
Papel desempeñado:	Contratista
Tiempo de participación:	120 días (enero 2020)
Actividades relevantes:	Fase 1. Inicio del proceso de planificación y conformación de las instancias de participación y Consejos de Planificación Local (CPL). Fase 2. Formulación/ actualización del documento PDOT Fase 3. Validación del PDOT. Fase 4. Aprobación y puesta en vigencia del PDOT
Monto del proyecto	\$18.000,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN
Proyecto:	Talleres para investigación, levantamiento de información y difusión de la memoria colectiva de la parroquia Antonio José Holguín, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi
Papel desempeñado:	Contratista
Tiempo de participación:	30 días (octubre 2019)
Actividades relevantes:	Talleres para levantar información sobre la memoria colectiva Sistematización de información y creación de 10 fichas de registro de patrimonio cultural inmaterial (ver metodología INPC)

0000000196

	Socialización de resultados y presentación de la publicación
Monto del proyecto	\$4000,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE ALOASÍ
Proyecto:	Servicio de capacitación para el "Curso de administración pública y control interno del proyecto para el desarrollo de habilidades y conocimientos al personal administrativo y operativo del GAD parroquial Aloasi"
Papel desempeñado:	Contratista
Tiempo de participación:	30 días (octubre 2019)
Actividades relevantes:	Planificación, coordinación y ejecución del curso Elaboración de informes y registro de asistencia Orientación y Asesoría en control interno y administración pública.
Monto del proyecto	\$3571,43

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE MULALILLO
Proyecto:	Jornadas de fortalecimiento cultural, artesanal y productivo de la parroquia Mulalillo
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días (junio- julio 2019)
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: Presentación de la belleza intercultural de la mujer mulalillense X Expoferia agrícola, ganadera, artesanal, gastronómica y turística Mulalillo 2019 Encuentros deportivos y juegos tradicionales Desfile de la interculturalidad Celebraciones en honor al patrono San Pedro
Monto del proyecto	\$6000,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHUGCHILÁN
Proyecto:	Consultoría para levantar información de grupos de atención prioritaria de la parroquia Chugchilán, para la práctica efectiva de sus derechos y deberes constitucionales
Papel desempeñado:	Técnica
Tiempo de participación:	60 días (diciembre 2018-febrero 2018)
Actividades relevantes:	Aplicación de Metodología de trabajo y planificación de acuerdo a los alcances y plazo establecido, en la que se defina las herramientas técnicas para levantamiento y sistematización de la información Estructural de la línea base definitiva de los cuatro grupos de atención prioritaria (adultos mayores, enfermedades catastróficas, discapacidades y extrema pobreza) de la parroquia Chugchilán Diseño de un programa de atención para los cuatro grupos definidos, con 1 perfil de proyecto por cada uno
Monto del proyecto	\$17527,49

000000197

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE ANGAMARCA
Proyecto:	Proyecto para fomentar la práctica de la interculturalidad en la parroquia Angamarca
Papel desempeñado:	Instructora
Tiempo de participación:	90 días
Actividades relevantes:	Talleres dirigidos a las autoridades de la parroquia, grupos organizados y jóvenes Análisis de cinco manifestaciones culturales inmateriales priorizadas por las autoridades de la parroquia como símbolos de identidad cultural, y propuesta de acciones para promover su continuidad en base a la guía de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
Monto del proyecto	\$13882,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL DE PANZALEO
Proyecto:	Estudio para la dotación de infraestructura y facilidades turísticas en la laguna de Yambo de la parroquia Panzaleo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi
Papel desempeñado:	Técnica en Turismo
Tiempo de participación:	90 días (año 2018)
Actividades relevantes:	Diagnostico Línea base turística del territorio Estudio de mercado
Monto del proyecto	\$12000,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL DE ANGAMARCA
Proyecto:	Socialización capacitación y recolección de la información turística de la parroquia Angamarca
Papel desempeñado:	Técnica en Turismo
Tiempo de participación:	60 días (año 2017)
Actividades relevantes:	Coordinación en el desarrollo de los cursos de Fortalecimiento de las capacidades de prestación de servicios y designación de promotores turísticos locales, con mención en gastronomía, Técnicas de guianza y atención al cliente; Identificación y difusión a través de un folleto promocional tanto atractivos naturales y culturales como rutas existentes y servicios turísticos de la parroquia; Identificación y difusión de forma audiovisual los principales atractivos naturales y culturales de la parroquia
Monto del proyecto	\$8928,00

Empresa / Institución:	GAD CANTONAL DE MEJÍA
Proyecto:	Rescate de las tradiciones y cultura de la parroquia Manuel Cornejo Astorga 2017
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: Pregón Intercultural, Desfile Cívico y feria artesanal con motivo de las fiestas de parroquialización
Monto del proyecto	\$5000,00

000000198

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE MULALILLO
Proyecto:	Jornadas de fortalecimiento cultural, artesanal y productivo de la parroquia Mulalillo
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: Presentación de la belleza intercultural de la mujer mulalillense X Expoferia agrícola, ganadera, artesanal, gastronómica y turística Mulalillo 2017 Encuentros deportivos y juegos tradicionales Desfile de la interculturalidad Celebraciones en honor al patrono San Pedro
Monto del proyecto	\$6000,00

Empresa / Institución:	GAD CANTONAL DE MEJÍA
Proyecto:	Rescate de las tradiciones y cultura de la parroquia Cutuglagua 2017
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: Pregón Intercultural, Desfile Cívico y feria artesanal con motivo de las fiestas de parroquialización.
Monto del proyecto	\$5000,00

Empresa / Institución:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA
Proyecto:	"Rescatando el danzante autóctono de Cusubamba" 2017
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: identificación de delegaciones, coordinación y realización de desfile denominado rescatando el danzante autóctono de Cusubamba
Monto del proyecto	\$6000,00

Empresa / Institución:	GAD CANTONAL DE MEJÍA
Proyecto:	Rescate de las tradiciones y cultura de la parroquia Aloasí 2017
Papel desempeñado:	Contratista- Gestión de eventos culturales
Tiempo de participación:	30 días
Actividades relevantes:	Organización y ejecución de eventos como: Pregón Intercultural, Desfile Cívico y feria artesanal con motivo de las fiestas de parroquialización.
Monto del proyecto	\$5000,00

0000000199

Empresa / Institución	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ
Proyecto	Plan de Fortalecimiento Turístico del Cantón Pujilí
Papel desempeñado	Técnica de Turismo
Tiempo de participación	4 meses (año 2017)
Actividades relevantes	Elaboración de un diagnóstico de necesidades de regulación, estructuración del proyecto de ordenanza Turística, Levantamiento de información de campo, elaboración de una Propuesta de asesoría y asistencia técnica en aplicación de normativas y regularización de actividades turísticas, Desarrollo de un Análisis de mercado y oportunidades, desarrollo de Estrategias de comercialización, Revisión y verificación de la información
Monto del proyecto	\$ 22000,00

Empresa / Institución	GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ
Proyecto	Diseño de Rutas Turísticas del Cantón Pujilí.
Papel desempeñado	Técnica de Turismo
Tiempo de participación	4 meses (año 2016)
Actividades relevantes	Estudios para la creación de rutas turísticas, incluyendo actualización de línea base, propuesta de rutas temáticas y concordancia con la política nacional, situación actual y tendencial de la implementación de rutas.
Monto del proyecto:	\$29.008,92

Empresa / Institución:	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
Contratante:	Felicita Heredia – Fondos Concursables 2016-2017
Proyecto:	Visibilización y difusión de la colección de elementos discográficos y sonoros del Señor Luis Vaca en la parroquia Pilaló, cantón Pujilí, a través de la grabación de un CD
Tiempo de participación:	5 meses
Actividades relevantes:	Realizar un Inventario y preselección de los elementos discográficos y sonoros que integran la colección del Señor Luis Vaca, en la parroquia Pilaló. Digitalizar y reproducir los elementos discográficos y sonoros preseleccionados. Socializar y difundir los resultados del estudio y su importancia para el territorio cantonal, provincial y nacional a través de un evento artístico cultural
Monto del proyecto	\$8000,00

Empresa / Institución:	GAD Cantonal de Salcedo
Proyecto:	"Fortalecimiento Cultural en las parroquias del Cantón Salcedo – Rescate de Juegos Tradicionales"
Papel desempeñado:	Asistente técnica
Tiempo de participación:	1 meses (año 2016)
Actividades relevantes:	Coordinación de las actividades durante los eventos
Monto del proyecto	\$6000,00

0000000200

Empresa / Institución:	Ministerio de Cultura
Proyecto:	Fortalecimiento y difusión de las técnicas de tejido y bordado tradicionales de la Comunidad Quilajaló del Cantón Salcedo.
Papel desempeñado:	Asistente técnica
Tiempo de participación:	3 meses (año 2016)
Actividades relevantes:	Coordinación y ejecución de las actividades durante los eventos
Monto del proyecto	\$ 7.725,00

Empresa / Institución:	GADPR MULALILLO
Contratante:	Ing. Alex Velastegui
Proyecto:	Estudio de manifestaciones culturales inmateriales de la parroquia Mulalillo.
Papel desempeñado:	Asistente Técnico
Tiempo de participación:	6 meses (año 2016)
Actividades relevantes:	Socialización, Investigación bibliográfica, Investigación de campo, Registro Audio-visual, Revisión y verificación de la información.
Monto del proyecto	\$8000,00

Empresa / Institución:	INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Proyecto:	Estudio de manifestaciones culturales inmateriales en los cantones Pillaro, Patate y Baños en la provincia de Tungurahua.
Papel desempeñado:	Técnica
Tiempo de participación:	Cuatro meses (año 2016)
Actividades relevantes:	Investigación de campo y sistematización de información.
Monto del proyecto	\$27.000,00

Empresa / Institución	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi
Proyecto	"Inventario de Recursos Turístico Naturales y Culturales de la Provincia de Cotopaxi", para el GAD Provincial Cotopaxi.
Papel desempeñado	Consultora
Tiempo de participación	8 meses (año 2015-2016)
Actividades relevantes	Generar el registro de recursos naturales y culturales categorizados de acuerdo a la metodología vigente para inventario turístico del MINTUR. Incorporar el mapa de los recursos turísticos reales y potenciales de la provincia de Cotopaxi levantados en el inventario. Elaborar el documento final del inventario de atractivos turísticos naturales y culturales de la provincia de Cotopaxi.
Monto del proyecto:	\$124.857,60

Empresa / Institución	GADPR ANGAMARCA
Proyecto	Proyecto Fortalecimiento del Circuito de Turismo Comunitario del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.

0600000201

Papel desempeñado	Técnica Social
Tiempo de participación	24 meses (año 2013-2014)
Actividades relevantes	Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para ofertar servicios de turismo comunitario a través de: - Programas de Capacitación en temáticas como Fortalecimiento Socio – organizativo, Hospitalidad Turística, Seguridad Alimentaria y formación de Guías Nativos. - Gestión de estrategias para la constitución de una Red de Turismo Comunitario a nivel cantonal. - Concertar y aplicar estrategias de gestión ambiental y cultural. Preparación de información técnica de contratación, seguimiento y control de ejecución de contratos de servicios y adquisición de bienes relacionados con los objetivos 1 y 3 del proyecto.
Monto del proyecto:	\$20.400,00 (800,00 MENSUALES)

Empresa / Institución:	GOBIERNO PARROQUIAL DE PILALÓ CONVENIO CONAGOPARE Y PLAN INTERNACIONAL
Contratante:	Tec. Olmedo Pallo
Proyecto:	"Construyendo Pactos Sociales entre Autoridades Locales y Actores No Estatales en la Región Andina"
Papel desempeñado:	Promotora Local
Tiempo de participación:	10 meses (año 2012)
Actividades relevantes:	-Concertar Pactos Sociales entre ALs y ANEs dentro de los procesos de planificación, presupuestación, rendición de cuentas y veeduría ciudadana y atención en el ejercicio de los derechos. -Levantamiento de información para línea base sobre procesos de participación social. -Mapeo de actores locales y Aplicación de instrumentos de concertación de recursos económicos y humanos en la consecución de objetivos comunes de desarrollo. -Ejecución de programas de sensibilización; relacionados con la atención de los derechos de los grupos vulnerables, principalmente, niños, niñas y adolescentes, jóvenes y mujeres indígenas, para mejorar el nivel de atención en el ejercicio de derechos. -Procesos de capacitación para desarrollar capacidades de participación, exigir derechos, cumplir obligaciones, tomar decisiones y concertar pactos en los procesos de planificación, presupuestación, rendición de cuentas y veeduría ciudadana. -Construcción de Ruta de Restitución de Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes en la Parroquia Pilaló, en base a la Metodología del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
Monto del proyecto:	\$3920,00 (392,00 MENSUALES)



FELICITA DEL
CARMEN HEREDIA
REYES

0000000202

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

E134314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA VICTORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MARGOTH MAQUIRIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-04

Heredia
DIRECCIÓN GENERAL

Heredia
DIRECCIÓN GENERAL






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050307326-4

APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA REYES
FELICITA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PILALO

FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada






0000000203

Quito, 22/07/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que HEREDIA REYES FELICITA DEL CARMEN, con documento de identificación número 0503073264, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: HEREDIA REYES FELICITA DEL CARMEN
Número de documento de identificación: 0503073264
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1020-10-988279
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN ECOTURISMO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-04-16
Observaciones	

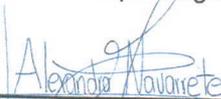
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0503073264

GENERADO: 22/07/2021 1.46 PM



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 Identificación: 0502220536001 Razón Social: ESCOBAR JACOME CRISTIAN GERMANICO
 Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	INGRESOS	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	611	6055.86 631 1235.72
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	612	0.00 632 0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	613	0.00 633 0.00
	AVALÚO	
Arriendo de bienes inmuebles	614	0.00 634 0.00
Arriendo de otros activos	615	0.00 635 0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	616	0.00 636 0.00
Regalías	617	0.00
Rendimientos financieros	618	0.00
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	622	0.00 642 0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00 643 0.00

0000000206



CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL 659 6055.86 669 1235.72

INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 749 4820.14

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	10025.20
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	751
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759	759
		8576.56
		13396.70

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

GASTOS PERSONALES			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No	
Deducción adicional Galápagos	772	0.00	
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	25.34	
Gastos personales - salud	774	1782.26	
Gastos personales - alimentación	775	730.88	
Gastos personales - vivienda	776	0.00	
Gastos personales - vestimenta	777	46.57	
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	2585.05	
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	782	0.00	

EXONERACIONES ADICIONALES

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda			
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792		
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración	794	0.00	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	795	2585.05	

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS



(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	125	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	855	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	856	592.29
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	865	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año	869	592.29

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)

VALORES A PAGAR		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	6.06
TOTAL PAGADO	999	6.06
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	0

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	6055.86
(=) Total ingresos Operacionales	1015	6055.86
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	6055.86
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	1235.72
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	4820.14
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	10025.20



CÓDIGO VERIFICADOR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	4033.69
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	10811.65
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	10811.65
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	10811.65

0000000210

